

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Zaragoza	Facultad de Derecho	50008851	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Abogacía		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Gerardo Sanz Sáiz	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Antonio Mayoral Murillo	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Gerardo Sanz Sáiz	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	976761010
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@unizar.es	Zaragoza		976761009

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Zaragoza, AM 12 de diciembre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Derecho	
<b>VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA:</b>		Abogado		
<b>TIPO DE VINCULO</b>	Reúne las competencias jurídicas del reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre			
<b>NORMA</b>	Real Decreto 775/2011, de 3 junio			
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Zaragoza				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
021	Universidad de Zaragoza			
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		30
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
6	48	6
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Zaragoza

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
50008851	Facultad de Derecho

#### 1.3.2. Facultad de Derecho

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

100	100	
	<b>TIEMPO COMPLETO</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	42.0	60.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	12.0	42.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	12.0	42.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="https://zaguan.unizar.es/record/30628/files/BOUZ-2015-003.pdf">https://zaguan.unizar.es/record/30628/files/BOUZ-2015-003.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados
CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción
CG4 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
CE14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
CE16 - Comprender el alcance del valor jurídico de las normas, de los contratos y la jurisprudencia desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto.
CE17 - Interpretar el significado de los documentos privados, forenses y administrativos, para la toma de decisiones desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto
CE18 - Interpretar el significado de la documentación contable, financiera y económica, para una primera valoración en el contexto de la estrategia de la defensa jurídica a seguir
CE19 - Comprender el alcance de la terminología jurídica del mundo anglosajón, para facilitar la negociación y la resolución de conflictos en un contexto transnacional.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

**Los requisitos generales** de acceso vienen señalados por lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010. Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

**Como requisito específico** de admisión al Máster, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, se exigirá:

Haber cursado una titulación que reúna las competencias señaladas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, expedida por una institución de educación superior española o perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de la Educación Superior o de otro Estado. La admisión, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del art. 17 del Real Decreto 1393/2007 sólo implicará su reconocimiento a los efectos de cursar las enseñanzas de Máster.

En el caso de que la admisión se solicite en virtud de un título que no goce de la correspondiente verificación de las competencias señaladas en el art. 3 del Reglamento de la Ley 34/2006 por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o los órganos de evaluación de las comunidades autónomas a que se refiere el artículo 24.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, corresponderá a la Comisión Mixta de Coordinación del Máster -cuya composición se precisa en el apartado 9 de esta memoria- la comprobación de que la titulación en virtud de la cual se solicita el ingreso reúne las competencias antes referidas.

El expediente académico es el único criterio que determina el acceso al Máster, teniendo prioridad los alumnos que superen el Grado en las convocatorias ordinarias de febrero o junio del correspondiente curso académico o en cursos anteriores

Los estudiantes de otros países que se preinscriban en el Máster deberán acreditar además el conocimiento del español, con un nivel C1, en atención a las habilidades expresivas avanzadas que se exigirán para la superación de los estudios conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza. Quedan exceptuados de esta exigencia los estudiantes que hayan cursado los estudios previos en aquellos países que tengan como lengua oficial el castellano.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, el coordinador académico propondrá a la Comisión Mixta de Coordinación del Máster las adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos que se consideren convenientes para adecuar el proceso de aprendizaje a aquellas necesidades educativas específicas. La oficina universitaria de atención a la discapacidad (<http://ouad.unizar.es/>) prestará el servicio de apoyo y asesoramiento en el procedimiento de matriculación y podrá dirigir sugerencias e informes a la Comisión Mixta de Coordinación del Máster durante el desarrollo de los estudios del estudiante con necesidades educativas específicas.

##### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Las coordinadoras de la titulación (coordinadora académica designada por la UZ y la coordinadora de prácticas designada por el REICAZ) son las personas de referencia fundamental para cualquier consulta, aclaración o problema que pueda surgir durante el desarrollo del curso. Las coordinadoras

están en contacto permanente con los estudiantes y sus representantes para ofrecerles apoyo y poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para mejorar su proceso de aprendizaje:

#### 4.3.1. PROGRAMA TUTOR EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la Universidad de Zaragoza se desarrolla un programa de acción tutorial, regulado por el Documento marco del Proyecto Tutor dentro del Plan integral en Convergencia Europea para los centros de la Universidad de Zaragoza. La actividad central del Proyecto Tutor la constituyen las tutorías personales de apoyo y seguimiento. Es importante destacar que no se trata de las tutorías académicas convencionales. El profesor tutor tiene a su cargo un grupo reducido de estudiantes, que no deben ser alumnos de su asignatura, y se convierte en formador y orientador del estudiante, realizando las siguientes funciones:

- a) Función informativa: proporciona fuentes de información y recursos que les puedan ser útiles para sus estudios.
- b) Función de seguimiento académico y de intervención formativa.
- c) Efectuar un seguimiento del rendimiento del estudiante, colaborar en la mejora de los procesos de aprendizaje y estimular el rendimiento y la participación en actividades relacionadas con su formación.
- d) Función de orientación. Ayudar al alumno a planificar su itinerario e informarle de las posibilidades que tiene al terminar los estudios.

Los objetivos generales de la tutoría son:

- Facilitar el progreso del alumno en las etapas de desarrollo personal, proporcionándole técnicas y habilidades de estudio y estrategias para rentabilizar mejor el propio esfuerzo.
- Favorecer la integración en el centro.
- Ayudar al estudiante a diseñar su plan curricular en función de sus intereses y posibilidades.
- Reforzar el espíritu crítico de los estudiantes con respecto a su propia actitud ante los estudios y su futura profesión.
- Reforzar el realismo en relación al propio trabajo y sentar así las bases de una correcta autoevaluación.
- Detectar problemas académicos que puedan tener los estudiantes y contribuir a su solución.

#### 4.3.2. CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

La Universidad de Zaragoza cuenta con un Centro Universitario de Lenguas Modernas en las que puede recibirse formación actualmente en nueve idiomas: alemán, árabe, francés, griego moderno, inglés, italiano, portugués, ruso y chino. Se imparten cursos generales y específicos de duración anual, cursos intensivos de verano en julio y septiembre, y cursos de autoaprendizaje y de conversación (inglés, francés y alemán) de duración cuatrimestral.

#### 4.3.3. SERVICIO DE ASESORÍAS PARA JÓVENES EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Este servicio es fruto de un convenio de colaboración entre la Universidad y el Ayuntamiento de Zaragoza y ofrece asesoría jurídica, psicológica y sexológica.

Las asesorías, atendidas por profesionales de la máxima cualificación, están destinadas a jóvenes menores de 30 años. Ofrecen orientación ante los problemas que puedan surgir así como ayuda en la toma de decisiones que pueden ser claves para su futuro.

La utilización de las asesorías es gratuita, anónima y personalizada, pudiendo realizarse consultas mediante entrevista personal, consulta telefónica o por correo electrónico. Las consultas a la Asesoría para Jóvenes en la Universidad de Zaragoza, se atenderán previa cita, que se solicitará en la secretaría personalmente, por teléfono o por correo electrónico. Asimismo, se pueden realizar consultas a través de los siguientes correos electrónicos:

Asesoría Jurídica:

Universidad: [juridica@unizar.es](mailto:juridica@unizar.es)

CIPAJ: [juridicacipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:juridicacipaj@ayto-zaragoza.es)

Asesoría de Estudios:

Universidad: [estudios@unizar.es](mailto:estudios@unizar.es)

CIPAJ: [estudioscipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:estudioscipaj@ayto-zaragoza.es)

Asesoría Psicológica:

Universidad: [psicologo@unizar.es](mailto:psicologo@unizar.es)

CIPAJ: [psicologicacipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:psicologicacipaj@ayto-zaragoza.es)

Asesoría Sexológica:

Universidad: [sexolo@unizar.es](mailto:sexolo@unizar.es)

CIPAJ: [sexologicacipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:sexologicacipaj@ayto-zaragoza.es)

Además de la asesoría personalizada, se ofrecen los cursos-talleres y la colección "Sal de dudas", donde se tratan temas de interés general y se presentan los recursos disponibles.

Ubicación: Universidad de Zaragoza

Campus Pza. San Francisco, Residencia de Profesores, 4º derecha, Calle Pedro Cerbuna, 12 (esquina c/Domingo Miral).

Teléfono: 976 761 356

- correo electrónico: [asesoria@unizar.es](mailto:asesoria@unizar.es)

Campus Río Ebro (Edificio Torres Quevedo) con idéntico e-mail y teléfono de contacto.

Ayuntamiento de Zaragoza-CIPAJ:

Casa de los Morlanes, Plaza de San Carlos, 4.

Teléfono: 976 721 818

- correo electrónico: [cipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:cipaj@ayto-zaragoza.es)

#### 4.3.4. OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza cuenta con la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad (OUAD), que depende del Servicio de Gestión Social, dependiente del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural y Relaciones Institucionales. Este servicio tiene como fin último y primordial garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica universitaria, además de promover la sensibilización y la concienciación del resto de miembros de dicha comunidad.

### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

#### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	13,5

La Universidad de Zaragoza cuenta con una regulación de este sistema contenida en el Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, que desarrolla las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por el reconocimiento de créditos - de conformidad con los artículos 1 y 4 de este Reglamento - se computarán a los efectos de la obtención del título de Máster los créditos obtenidos en la enseñanza oficial de Máster de cualquier Universidad en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza. El reconocimiento podrá ser realizado por materias o asignaturas.

Corresponde el reconocimiento de créditos a la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza se podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos:

1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50 % de los créditos totales, excluyendo el trabajo fin de Máster.
2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente.



3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, pero no se dispensará del abono de tasas.

No se prevé el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, ni en razón de título propio alguno de la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, por la acreditación de experiencia en una profesión de carácter jurídico, para cuyo ejercicio se hubiera exigido la titulación de Licenciado o Graduado en Derecho u otra titulación que exija el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 34/2006, se podrán reconocer hasta 13,5 ECTS como máximo de la materia prácticas externas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, según la redacción que le fue dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La transferencia de créditos comportará la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales obtenidos en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el R.D. 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando las asignaturas en las que solicita reconocimiento.

Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas ante la Comisión de Estudios de Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tablones oficiales del centro.

Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto.

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

### **Normativa de la Universidad de Zaragoza**

La Universidad aprobó la actual normativa con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto.

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza:

### **REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: "Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto

resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos" con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona, además, las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad de Zaragoza (BOUZ 06-08) aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, quedando pendiente la relativa a los Estudios de Máster así como aspectos relacionados con la movilidad y las actividades universitarias no académicas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del espacio Europeo de Educación Superior.

Por lo tanto, la Universidad de Zaragoza establece el presente Reglamento, que recoge y substituye la Normativa previa y será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, remitiendo el reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio nacional o internacional a su propio reglamento.

## TÍTULO I

### Reconocimiento de créditos

#### Art. 1. Definición.

1. Se entiende por "reconocimiento de créditos" la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará enseñanza de origen y la segunda, enseñanza de llegada.

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridas y debidamente certificadas atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, y no sólo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

#### Art. 2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos para un estudiante se concretará en la anotación de los siguientes datos en los documentos acreditativos de la enseñanza de llegada:

- a) Denominación de la enseñanza origen, así como de la correspondiente Universidad.
- b) Denominaciones de las materias de la enseñanza origen cuyos créditos son objeto de reconocimiento.
- c) Relación de las asignaturas o materias de carácter básico u obligatorio del plan de estudios de la enseñanza de llegada que al estudiante se le computan como superadas por reconocimiento.
- d) Relación de asignaturas o materias optativas del plan de estudios de la enseñanza de llegada que se suponen superadas por reconocimiento.
- e) Número de créditos restantes, es decir, no computados ni en c) ni en d).

2. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

3. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada.

4. Cuando las asignaturas de origen provengan de asignaturas que no tengan calificación o de asignaturas que no correspondan con materias de la titulación de llegada, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de "Apto".

5. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título de la enseñanza de llegada.

Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1. Criterios para el reconocimiento de créditos:

- a) El reconocimiento de créditos de formación básica de enseñanzas de una misma rama de conocimiento será automático.
  - b) El reconocimiento de créditos de formación básica entre enseñanzas de distintas ramas de conocimiento será automático en materias de formación básica si hay correspondencia entre los conocimientos y competencias de ambas. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias de formación básica, serán reconocidos en otras materias.
  - c) En créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia si hay coincidencia de ambas siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que la de superados en las enseñanzas cursadas. A los efectos de este cómputo, se podrán reconocer créditos procedentes de formación básica en materias obligatorias y, en su caso, optativas en función de los conocimientos y competencias de ambas.
  - d) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.
2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial accedan a enseñanzas de Grado.
3. La Universidad de Zaragoza, en el ámbito de su autonomía, determinará, y en su caso programará, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar los egresados para la obtención del Grado.
4. El órgano competente del centro elaborará un informe de reconocimiento en el que, además de los créditos reconocidos, indicará si el solicitante debe adquirir determinados conocimientos y competencias y las materias a cursar para adquirirlos.
5. El órgano competente en el tema de reconocimiento de créditos de una titulación tendrá actualizada, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, una lista de las asignaturas cuyos créditos se reconozcan y las superadas, en su caso. Esta lista será confeccionada en el plazo de un curso académico para las asignaturas provenientes de materias básicas cursadas en la Universidad de Zaragoza.

6. El trabajo fin de grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.
2. En títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas por la legislación vigente se reconocerán, además, los créditos de los módulos, materias o asignaturas en los términos que defina la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de los conocimientos y competencias asociadas a las mismas.

3. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster provenientes de enseñanzas conforme a sistemas anteriores

Los órganos competentes de los centros, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de llegada, podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos:

1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el trabajo fin de Máster.
2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios públicos correspondiente.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, habrá que tener en cuenta dos supuestos:

- a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, se podrán reconocer créditos y dispensar del abono de tasas.
- b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

Art. 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional podrán ser reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino serán incluidas en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambios nacionales o internacionales se regirá por su propio reglamento.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener hasta un máximo de 6 créditos por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

3. Se asignará una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividad del estudiante.

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad y considerando solo las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios. En el caso en que cursen más de una titulación solo se podrán aplicar a una de ellas.

5. La Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el párrafo uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros.

6. Las memorias o informes que avalen las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en este artículo deberán hacerse a la conclusión del curso académico a que se refiera la solicitud.

7. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios. Se establecerá un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda para dirimir posibles discrepancias, el cual resolverá atendiendo tanto a la dedicación en horas, que fijará la equivalencia en créditos, como los criterios que hayan sido establecidos por los órganos competentes de la Universidad.

8. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 de este Reglamento.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales.

1. Se entiende por ¿actividades universitarias culturales¿ aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros y sus colegios mayores, así como por otras instituciones y que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 créditos en el caso de los colegios mayores.

2. Igualmente se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico. La Universidad hará públicos en la Guía de Matricula los cursos y seminarios que serán reconocidos cada año.

3. Los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avalada por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

Art. 9. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas.

1. Se entiende por *¿actividades universitarias deportivas¿* la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e inter-universitarios. Por este tipo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos.

2. Para la obtención de estos créditos será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Art. 10. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

1. En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y en particular, por las siguientes:

- ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso);
- ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de de la Universidad (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso);
- participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso);
- otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso);
- cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 créditos por curso).

2. Para el reconocimiento la obtención de créditos por representación será necesario presentar una memoria en la que se indique, en su caso, el número de créditos que se solicita, la cual deberá estar avalada por la dirección de un centro o de un colegio mayor.

Art. 11. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación.

1. Se entiende por "actividades universitarias solidarias y de cooperación" la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad; en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas; en la Cruz Roja; en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares; en iniciativas de voluntariado; en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad; en los programas Tutor y mediadores informativos en los centros.

2. En las enseñanzas de Grado por actividades solidarias y de cooperación se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se acompañará de un informe detallado de las actividades desarrolladas que deberá ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud y avalado por el representante legal que proceda. A la vista del informe en que se señalan las labores realizadas y la dedicación en horas, se establecerá la equivalencia en créditos.

Art. 12. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias.

Se entiende por "otras actividades universitarias" la colaboración y participación en:

- a) Actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada centro. Quién lo desee podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud se acompañará de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad de tutorización, incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc.
- b) Actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.), de atención a la discapacidad, de integración social o en programas específicos sobre igualdad de género.
- c) Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real.

En las enseñanzas de Grado por otras actividades universitarias se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se realizará a través del órgano competente del Centro y se acompañará de una memoria de las actividades desarrolladas.

Art. 13. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se entenderá por "créditos de carácter transversal" aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios.
2. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por la superación de materias transversales en estudios oficiales organizados por instituciones de educación superior que tengan acuerdos de reciprocidad con la Universidad de Zaragoza para el reconocimiento de créditos en materias transversales.
3. Se podrá reconocer la superación de materias transversales en el ámbito de idiomas o de tecnologías de la información y de la comunicación cursadas en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional e incluidas en la relación que a tal efecto realice la Universidad.
4. En todos los casos, el reconocimiento de los créditos se hará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las materias cursadas y los previstos en las enseñanzas para las que se solicita.

Art. 14. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral acreditada o por su formación previa en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.
2. Para obtener reconocimiento de créditos por experiencia laboral será necesaria su acreditación por la autoridad competente con mención especial de las competencias adquiridas.
3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.
4. El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará cuando y en los casos que establezca la legislación vigente y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

TÍTULO II

Transferencia de créditos

Art. 15. Definición y aplicación.

1. Se entiende por "transferencia de créditos" el acto administrativo de la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante.
2. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el Real Decreto 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

4. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

### TÍTULO III

#### Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

##### Art. 16. Órganos competentes en el reconocimiento de créditos

1. El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante quiera cursar.
2. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 7 a 12 de este Reglamento).
3. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y que sean aplicados de oficio. Estos listados serán sometidos a una actualización permanente cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados. Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, para su conocimiento y a efectos de posibles recursos.
4. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizarán un informe de reconocimiento motivado en el que se indique no sólo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos.
5. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.
6. El reconocimiento de créditos por materias cursadas a través de convenios que impliquen programas de intercambio nacional o internacional se regirá por su propio reglamento (art. 6 del presente Reglamento).

##### Art. 17. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la(s) asignatura(s) en la(s) que solicita reconocimiento.
2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos sólo podrá hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.
4. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá con carácter previo a la matrícula.
5. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.
6. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

##### Art. 18. Reclamaciones.

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas, según proceda, ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o a la Comisión de Estudios de Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tabloneros oficiales del Centro.

Art. 19. Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

Disposición transitoria primera.

Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado o de Máster.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, previa admisión por la Universidad de Zaragoza conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

2. En caso de extinción de una titulación por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado o de Máster. Cuando estos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia su número de créditos y sus contenidos.

3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.

4. Para facilitar el reconocimiento de créditos, las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado o de Máster con atribuciones reguladas contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos y competencias en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en los nuevos.

5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado o de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición transitoria segunda.

Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster a estudiantes de sistemas anteriores.

1. La Universidad de Zaragoza, a través de los órganos responsables de las diferentes titulaciones, elaborará un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y Máster.

2. Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el Centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Disposición final

Única. Entrada en vigor y derogación de disposiciones anteriores.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, deroga la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado (BO UZ 06-08 de 29 de abril de 2008) y será de aplicación a los títulos regulados por el Real Decreto 1393/2007.

#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No están previstos complementos formativos en esta titulación



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>
realización de escritos jurídicos, participación en actos de asesoramiento jurídico, asistencia a vistas y participación en el desarrollo de las actividades del despacho
sesiones de tutoría con el tutor académico para supervisar el seguimiento del proyecto formativo de las prácticas externas
elaboración de un dictamen sobre una cuestión jurídica a partir de las prácticas realizadas
trabajo en equipo, mediante el debate y la formulación de conclusiones para la presentación de un informe jurídico
elaboración de un portfolio por el alumno
estudio personal
redacción de escritos jurídicos y dictámenes individualmente por el estudiante
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la redacción de escritos, problemas, el debate o el desarrollo de simulaciones de vistas
elaboración de trabajos
preparación de intervenciones orales por el estudiante
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase
actividad expositiva de planteamiento de problemas y posibles soluciones por un conferenciante
actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante el planteamiento de problemas y el debate.
realización de ejercicios de comprensión escrita y oral
actividades dinámicas de profesor y alumnos mediante el desarrollo de conversaciones en torno a una cuestión jurídica
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>
clase teórica
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos
seminarios de conversación
clase práctica mediante el planteamiento de problemas, su debate y resolución o la simulación de situaciones
Tutorías
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>
Prueba objetiva escrita para evaluación de resultados de aprendizaje cognitivo
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad argumentativa y de reflexión crítica.
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos.
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva
Prueba objetiva oral en la que valorará la capacidad de expresión oral en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva
Evaluación continua a partir de los trabajos propuestos, para valorar la destreza en el manejo de las aplicaciones informáticas y la capacidad de localización y obtención de información, así como de presentación de la información de forma comprensible y ordenada
Prueba objetiva escrita para evaluar la comprensión y corrección de los términos jurídicos utilizados en inglés jurídico
Prueba objetiva oral para valorar la comprensión y capacidad de expresión en inglés jurídico

Presentación de trabajos y portfolio del estudiante en el que se valorará la comprensión de las cuestiones planteadas y la capacidad argumentativa y crítica.		
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados		
Evaluación continua a partir de los casos planteados y las situaciones simuladas abordadas, para valorar la capacidad de elección de estrategias, de negociación y de expresión fluida en inglés.		
Evaluación continua por el tutor académico a partir del informe del tutor directo sobre la actividad desarrollada en el despacho y la verificación del cumplimiento del proyecto formativo, a través de las tutorías y el examen de la memoria presentada		
Presentación de un trabajo escrito en el que se evaluará la capacidad de expresión escrita, la capacidad de argumentación, la identificación de problemas jurídicos y la razonabilidad de las soluciones ofrecidas.		
Defensa ante un tribunal del trabajo presentado, mediante una exposición oral que ha de revestir la forma de informe en una vista. Se evaluará la capacidad de expresión oral y la capacidad de argumentación		
<b>5.5 NIVEL 1: Integración en despacho y práctica profesional inicial</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Regulación de la actividad profesional</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Conocer la normativa que regula los Colegios Profesionales, con especial detalle en la relativa a los Colegios de Abogados de Aragón.</p> <p>Asumir la obligación y conveniencia de la suscripción de una póliza de responsabilidad profesional.</p> <p>Entender y aplicar las normas de honorarios profesionales correspondientes. Aprender a confeccionar una hoja de encargo y tomar conciencia de su necesidad.</p> <p>Diferenciar las formas de ejercicio de la actividad profesional, con sus específicas particularidades.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Normativa relativa a Colegios Profesionales. Especial detalle en el Consejo General de la Abogacía Española, Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel. Agrupaciones de Abogados Jóvenes. Relaciones con los órganos de gobierno de la abogacía y con el Colegio.</p>		

Responsabilidad civil de los abogados. Suscripción de seguro para el ejercicio profesional. Honorarios profesionales. Criterios de honorarios. Incidencia de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre Formas de ejercicio de la profesión. El abogado individual y el despacho colectivo.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita

CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos

CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento

CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado

CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
estudio personal	42	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	20	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	10	80

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

clase teórica

enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.	70.0	70.0

Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos.	30.0	30.0
<b>NIVEL 2: Deontología profesional</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	2	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
2		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Conocer las normas y principios básicos de la deontología profesional.</p> <p>Defender con lealtad e independencia los intereses confiados por el cliente.</p> <p>Tener presente la trascendencia deontológica de sus actos profesionales en relación con los demás abogados, los clientes, la parte contraria y el personal de la administración de justicia.</p> <p>Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto disciplinaria como en otros órdenes.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Deontología profesional: normas éticas y deontológicas en general y en el ejercicio de la abogacía.</p> <p>Principios básicos: independencia, libertad de defensa, confianza, secreto profesional.</p> <p>Incompatibilidades y competencia desleal.</p> <p>Relaciones del abogado con el Colegio profesional, con otros abogados, con los clientes, con la parte contraria y con el personal de la administración de justicia durante las actuaciones judiciales</p> <p>Infraacciones y procedimiento disciplinario. Responsabilidad penal del abogado.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados		

CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.		
CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	30	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	15	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	5	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase teórica		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.	70.0	70.0

Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos.	30.0	30.0
<b>NIVEL 2: Turno de oficio</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	2	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
2		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Asumir la abogacía como una función social y solidaria.</p> <p>Estar al corriente de la normativa básica del turno de oficio, justicia gratuita, asistencia al detenido y servicios de orientación jurídica.</p> <p>Advertir las especificidades y trascendencia del turno de oficio en las diferentes jurisdicciones.</p> <p>Conocer el funcionamiento y la praxis del servicio de turno de oficio y de asistencia al detenido así como de los diferentes servicios: SOJ, SAOJI, SOP, SAM, SAVVIID y SAJMA.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Normativa específica aplicable al turno de oficio y justicia gratuita, asistencia al detenido y al servicio de orientación jurídica: Ley 1/1996 de 10 de enero y Ley 16/2005 de 18 de julio.</p> <p>El Turno de Oficio en las diferentes jurisdicciones.</p> <p>Diferentes Servicios: Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) , Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para Inmigrantes (SAOJI), Servicio de Orientación Penitenciaria (SOP), Servicio de Atención Jurídica a la Mujer (SAM), Servicio de Atención a las Víctimas de la Violencia Doméstica (SAV-ViD) y Servicio de Asistencia Jurídica a Mayores (SAJMA).</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	34	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	6	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	10	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase teórica		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.	60.0	60.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos.	40.0	40.0
<b>NIVEL 2: Gestión de despacho</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	2	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
2		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral, de previsión social, de recursos humanos y de protección de datos de carácter personal.</p> <p>Realizar con desenvoltura y seguridad las tareas cotidianas en los ámbitos donde el abogado desarrolla su profesión.</p> <p>Conocer el funcionamiento del despacho de abogados y los usos fori de los Juzgados y Tribunales donde realizan su actividad.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La organización de expedientes y resto de documentación propia del despacho.</p> <p>La fiscalidad y las obligaciones contables de las distintas formas de ejercicio de la profesión. Relación con los socios y compañeros.</p> <p>La Previsión Social de los Abogados. Recursos Humanos.</p> <p>Protección de datos. Marketing de Despacho. Atención al cliente</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.		
CG4 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		



CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.		
CE14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	34	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	4	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	12	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase teórica		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.	40.0	40.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos.	60.0	60.0
<b>5.5 NIVEL 1: Habilidades profesionales fundamentales</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Habilidades analíticas y expresivas para el ejercicio profesional</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

**5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Resultados de capacidad de análisis  
Identifica los documentos y corpus documentales más frecuentes de la práctica jurídica, los organiza en tipos y subtipos documentales y reconoce las condiciones de uso que corresponden a cada uno.

Discrimina los elementos relevantes y secundarios del documento y de sus piezas argumentales. Valora con precisión las aportaciones de los textos al conocimiento común o estado de la información.

Analiza la estructura argumental y valora los elementos menos consistentes del discurso. Reconoce las leyes de paso y verifica la consistencia del progreso argumental

Da a los términos el significado pretendido por el emisor, teniendo en cuenta la información pragmática. Lo integra en su sistema de conocimientos previos y le dota de sentido preciso. Aplica estrategias para confirmar que su descodificación del texto y los signos coincide con el propósito del emisor.

Resuelve conflictos de información discrepante. Identifica las ausencias, omisiones y silencios; formula hipótesis acerca de su fundamento y selecciona una estrategia retórica adecuada para su respuesta. Reconoce trampas, falacias y vulneraciones de las reglas del discurso, protegiéndose frente a indebidas transferencias de la carga de la demostración y otros errores en la distribución de los roles de la comunicación.

Resultados de capacidades léxicas  
Tiene un conocimiento avanzado del lenguaje verbal, con alta disponibilidad léxica, conocimiento de las reglas y capacidad para aplicarlas.  
Tiene un conocimiento básico de las reglas de otros sistemas de signos: gráfico y no verbal.  
Reconoce alternativas léxicas y aplica correctamente las reglas para selección la opción con mayor intención, evitando hiperónimos.  
Conoce y aplica correctamente la combinatoria.

Resultados de capacidades pragmáticas  
Analiza con precisión las condiciones del destinatario, representa el conocimiento compartido y las herramientas de descodificación previsibles.  
Establece la estrategia de comunicación más eficaz para conseguir el efecto perseguido en el destinatario definido. Construye el discursos para mantener en el nivel máximo la cooperación del destinatario.  
Verifica que en la descodificación de nuestro mensaje el destinatario le ha atribuido el significado exacto que pretendíamos.

Resultados de capacidades retóricas  
Desde una perspectiva de estrategia argumental, diferencia posiciones que pueden ser objeto de demostración y las que requieren persuasión

Identifica las piezas argumentales y las asocia con sus recursos expositivos o demostrativos

Decide la secuencia argumental y articula correctamente el discurso

Verifica que el progreso argumental se realiza sin errores y con recursos proporcionados. Depura su argumentación de saltos, inconsistencias y falacias.

Aplica en todo caso criterios de deontología de la comunicación, lealtad y respeto. Mantiene una actitud de colaboración para que la aproximación de posiciones se produzca.

Conoce los fundamentos de la retórica clásica y las nuevas tendencias en retórica

Resultados de capacidades propias del texto escrito

Conoce las reglas fundamentales de ortotipografía y las aplica para obtener los niveles máximos de legibilidad y lecturabilidad

Conoce los géneros y subgéneros de la literatura jurídica, y aplica con criterio sus reglas y convenciones específicas.

Capacidades específicas de la comunicación oral

Conoce los fundamentos de la fonación y aplica correctamente las reglas y orientaciones

Identifica los distintos entornos en que se produce la comunicación. Conoce y aplica las reglas de protocolo y cortesía del entorno en que el discurso se realiza.

Integra los lenguajes concurrentes (verbal, no verbal, gráfico, imagen...) para actuar con la máxima eficacia según los estilos cognitivos de la audiencia.

Partiendo del análisis previo de los destinatarios de su discurso, presta atención a sus reacciones, reconoce ¿respuestas¿ e incorpora a su discurso esta nueva información adaptando el contenido o el formato.

Conoce los géneros y subgéneros de la oratoria, y aplica con criterio sus reglas y convenciones específicas

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

I. Técnicas comunes de análisis de información relevante para un jurista.

Control de descodificación y atribución de significado. Desambiguación. Discriminación de información principal y accesoria. Análisis diferenciado según tipología de las piezas del discurso. Reconocimiento de debilidades y fortalezas en la articulación del discurso y estrategia argumental.

II. Técnicas específicas de análisis según la tipología documental:

a) Normativa.

b) Contratos.

c) Documentación forense.

d) Documentación administrativa.

e) Documentación económica.

III. Técnicas de expresión oral y escrita.

1. Elementos comunes de la comunicación eficaz en entorno jurídico.

a) Los géneros del discurso. Demostrar y persuadir.

b) La expresión correcta y eficaz del discurso escrito .

c) La expresión correcta y eficaz del discurso oral o integrado

2. Reglas específicas de los distintos entornos de comunicación.

a) La comunicación en entornos de negociación.

b) La comunicación en entorno forense.

c) Presentaciones de pares.

d) Comunicación con la contraparte.

e) Comunicación al cliente

3. Oratoria

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento

CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE16 - Comprender el alcance del valor jurídico de las normas, de los contratos y la jurisprudencia desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto.

CE17 - Interpretar el significado de los documentos privados, forenses y administrativos, para la toma de decisiones desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto

CE18 - Interpretar el significado de la documentación contable, financiera y económica, para una primera valoración en el contexto de la estrategia de la defensa jurídica a seguir		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	10	0
redacción de escritos jurídicos y dictámenes individualmente por el estudiante	20	0
preparación de intervenciones orales por el estudiante	15	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	15	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	15	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase teórica		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.	25.0	25.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de problemas, la búsqueda de soluciones eficientes y respetuosas con los principios deontológicos.	25.0	25.0
Prueba objetiva escrita en la que valorará la capacidad de expresión escrita en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	25.0	25.0
Prueba objetiva oral en la que valorará la capacidad de expresión oral en cuanto a su precisión, claridad argumentativa y fuerza persuasiva	25.0	25.0
<b>NIVEL 2: Tecnología aplicada al ejercicio profesional</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	2	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
2		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Capacidades comunes

1. Selecciona soluciones, identifica prestaciones útiles, reconoce los parámetros y tiene capacidad y criterio para configurarlos de manera personalizada.
2. Tiene criterio para mantener las herramientas como instrumento subordinado a su actividad y propósito profesional.
3. Conoce las características fundamentales de formatos electrónicos (.doc., .rtf, .xml, .pdf, .tiff, .png, .jpeg ...) y utiliza herramientas de importación-exportación.

A. Aplica con destreza herramientas:

1. Genera documentos de texto. Conoce y aplica los criterios fundamentales de ortotipografía. Circula electrónicamente documentos de texto, gráficos vectoriales, imagen fija, sonido e imagen en movimiento. Aplica instrumentos para anotación, comentario, control de cambios, versiones ... Utiliza mecanismos comunes de bloqueo, encriptado y seguridad.
2. Identifica recursos de información, conoce con detalle su sintaxis y condiciones de utilización. Define y aplica estrategias de búsqueda, con criterios para eliminación de ruido documental y de ordenación de resultados por su relevancia.

3. Organización del despacho

4. Sincronización de información

B. Aplica al menos de manera básica herramientas para:

1. Gestión flexible de información
2. Gestión y análisis de información numérica
3. Herramientas de presentación integrada de texto, imagen y sonido.

C. Identifica soluciones y asiste a demostraciones en relación con:

1. Representación gráfica de procesos; análisis gráfico de decisiones
2. Soluciones comerciales de gestión de bufete
3. Soluciones profesionales de autoedición
4. Herramientas de gestión de proyecto
5. Presencia profesional en la Red
6. Videoconferencia
7. Otras soluciones profesionales

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Generación y circulación de documentos electrónicos.

Encriptado y seguridad.

Gestión flexible de información.

Gestión y análisis de información numérica.

Representación gráfica de procesos; análisis gráfico de decisiones.

<p>Herramientas de presentación integrada de texto, imagen y sonido.</p> <p>Comunicaciones: videoconferencia .</p> <p>Presencia profesional en la Red. Herramientas profesionales: SIGA. (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía) y ACA (Autoridad para Certificación de la Abogacía)</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG4 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
elaboración de trabajos	30	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	20	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase práctica mediante el planteamiento de problemas, su debate y resolución o la simulación de situaciones		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los trabajos propuestos, para valorar la destreza en el manejo de las aplicaciones informáticas y la capacidad de localización y obtención de información, así como de presentación de la información de forma comprensible y ordenada	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Práctica profesional integrada/Práctica profesional común</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Técnicas alternativas de resolución de conflictos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		

<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer los términos de un conflicto</li> <li>2. Elegir el medio más adecuado para resolver el conflicto al margen de la jurisdicción estatal</li> <li>3. Es capaz de mediar y componer un conflicto extrajudicialmente</li> <li>4. Sabe intervenir en un arbitraje como abogado de la parte</li> </ol>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El conflicto. Niveles de análisis del conflicto y tratamiento. Técnicas para facilitar la comunicación. Entornos y soluciones informativas para las Técnicas de Resolución de Conflictos On Line (ODR).</li> <li>2. La negociación; el proceso negociador y estilos de negociación. Técnicas eficaces de negociación. Manejo dentro del proceso</li> <li>3. La mediación. El proceso de mediación; el acuerdo y su eficacia. Técnicas y estrategias de mediación</li> <li>4. La conciliación: diferencias con otros métodos de resolución de conflictos. Eficacia en el proceso. El acuerdo de la conciliación extraprocésal</li> <li>5. La transacción. El proceso de la transacción. El acuerdo; eficacia.</li> <li>6. Arbitraje. Concepto. El convenio arbitral. El rol de los árbitros. Las fases del procedimiento arbitral. El laudo arbitral y su ejecución. La impugnación del laudo.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados		
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	45	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	15	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	15	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase teórica		
clase práctica mediante el planteamiento de problemas, su debate y resolución o la simulación de situaciones		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita final para evaluación de los resultados del aprendizaje cognitivo y la capacidad de resolución de problemas.	40.0	40.0
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	40.0	40.0
Presentación de un trabajo en el que se valorará la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de resolución de los problemas planteados	20.0	20.0
<b>NIVEL 2: Práctica Civil</b>		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
7		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica los intereses en juego en las situaciones más habituales en las que se puede encontrar al iniciarse en la profesión.</li> <li>- Identifica los aspectos sustantivos del caso y se vale de los medios de prueba más idóneos Identifica las implicaciones interdisciplinares del asunto que se le encarga.</li> <li>- Analiza la viabilidad de las posibles soluciones a los conflictos desde el punto de vista sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio o de la negociación, los aspectos económicos e incluso los fiscales, y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto Elige, si es el caso, la acción judicial adecuada para resolver el caso.</li> <li>- Conoce y aplica las técnicas tácticas y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquiera asunto jurídico.</li> <li>- Prepara los medios de prueba, útiles y pertinentes, en cada caso.</li> <li>- Argumenta con corrección jurídica tanto oralmente como por escrito.</li> <li>- Localiza, analiza y valora la legislación, la jurisprudencia, y la doctrina científica aplicable al caso.</li> <li>- Conoce el contenido y utilidad de los documentos notariales y registrales básicos</li> </ul>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Persona: Proceso sobre la capacidad de las personas y su tutela; internamiento; poderes preventivos. Proceso de filiación y paternidad. Adopción, guarda y acogimiento; custodia compartida.</p> <p>Matrimonio y familia: Capítulos matrimoniales. Procesos de nulidad, separación y divorcio: convenio regulador. Separación de hecho. Parejas no casadas. Sociedad de gananciales y consorcio conyugal: bienes comunes; cargas; gestión; disolución y liquidación</p> <p>Sucesiones: Práctica testamentaria. Modos de delación; ineficacia de testamentos; derechos legitimarios; sucesión legal. Declaraciones de herederos. Adquisición de la herencia: aceptación de la herencia; comunidad hereditaria; partición de la herencia; pago de deudas</p> <p>Patrimonio: Práctica básica contractual (arrendamientos, compraventa). Reclamaciones contractuales (cumplimiento e incumplimiento). Tutela de la propiedad y la posesión. Derecho inmobiliario: contrato de obra, arrendamientos, propiedad horizontal: reclamación de cuotas a comunero e impugnación de acuerdos comunitarios; préstamos hipotecarios; seguros de daños y responsabilidad. Derecho de daños. Derecho de garantías en el tráfico. Protección del consumidor.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
La asignatura consistirá en la resolución de los casos prácticos señalados en la guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados		

CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.		
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	105	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	70	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad	100.0	100.0

argumentativa y de exposición oral y escrita.		
<b>NIVEL 2: Práctica penal</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Identifica los intereses en juego en las situaciones más habituales en las que se puede encontrar al iniciarse en la profesión.</p> <p>Identifica los aspectos esenciales del caso y se vale de los medios de prueba más idóneos</p> <p>Determinar las implicaciones interdisciplinares del asunto encomendado.</p> <p>Analiza la viabilidad de las posibles soluciones a los conflictos desde el punto de vista sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio, la posibilidad de la conformación, los aspectos económicos y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto.</p> <p>Elige, según el caso, el cauce procesal adecuado para hacer valer la acción penal.</p> <p>Conoce y aplica las técnicas, tácticas y estrategias que le permiten dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquier asunto jurídico.</p> <p>Prepara los medios de prueba útiles y pertinentes en cada caso.</p> <p>Argumenta con corrección jurídica tanto oralmente como por escrito.</p> <p>Localiza, analiza y valora la legislación, la jurisprudencia y la doctrina científica aplicable al caso.</p> <p>Conoce los "usus fori" de los juzgados y tribunales donde realiza su actividad.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Principios generales y constitucionales del Derecho Penal.</p> <p>Calificación de los hechos y determinación de su consecuencia jurídica: identificación de las figuras delictivas concurrentes en un caso práctico. Relación de concurso de leyes y de delitos entre los distintos tipos penales aparentemente concurrentes. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Causas de exclusión y de extinción de la responsabilidad penal. Codelincuencia. "Iter criminis". Determinación de la consecuencia jurídico-penal aplicable al caso.</p> <p>Jurisdicción y competencia. Denuncia. Querrela. Detención y asistencia al detenido. Procedimiento de habeas corpus.</p> <p>Actuaciones Instructoras. Partes en el Proceso penal (El Ministerio Fiscal. La Abogacía del Estado. Acusación particular. Acusación popular. La Defensa). La prueba en el Proceso penal. Garantías en la investigación del delito.</p>		

El Proceso Ordinario. Otros procedimientos penales, en particular: el abreviado y los juicios rápidos; el juicio de faltas; el procedimiento por delitos de injurias y calumnias; el proceso especial de menores; el proceso ante el Tribunal del Jurado. La Sentencia.

Otros procedimientos especiales: procedimientos por delitos cometidos mediante la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación; procedimiento para la extradición; procedimiento contra reos ausentes; procedimiento para aforados.

Especialidades en el procedimiento penal contra personas jurídicas.

Recursos. Ejecución de Sentencia. Suspensión y Sustitución de penas. La responsabilidad civil derivada del delito y las consecuencias accesorias. Las costas del proceso. La ejecución de las penas y de las medidas de seguridad y el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

El procedimiento ante la Jurisdicción penal militar.

Sistema de Recursos especiales. El recurso de casación. El recurso de revisión. La nulidad de actuaciones. Recurso de Amparo.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Actuaciones ante el Tribunal Penal Internacional.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La asignatura consistirá en la resolución de 20 encargos (casos prácticos)

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados

CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita

CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos

CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que permitan aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento

CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

**5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
estudio personal	90	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	60	80

**5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES**

enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos

**5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0

**NIVEL 2: Práctica contencioso-administrativa**

**5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2**

<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6

**DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

**LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE**

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

**NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3**

**5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Identifica los intereses en juego en las situaciones más habituales en las que se puede encontrar al iniciarse en la profesión

Identifica los aspectos sustantivos del caso y se vale de los medios de prueba más idóneos

Identifica las implicaciones interdisciplinares del asunto que se le encarga

Analiza la viabilidad de las posibles soluciones a los conflictos desde el punto de vista sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio o de la negociación, los aspectos económicos e incluso los fiscales, y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto

Elige, si es el caso, la acción judicial adecuada para resolver el caso

Conoce y aplica las técnicas tácticas y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquiera asunto jurídico

Prepara los medios de prueba útiles y pertinentes en cada caso

Argumenta con corrección jurídica tanto oralmente como por escrito.

Localiza, analiza y valora la legislación, la jurisprudencia, y la doctrina científica aplicable al caso.

Conoce los "usus fori" de los juzgados y tribunales donde se realiza su actividad, nacionales y europeos

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Procedimientos de reclamación administrativa previos al proceso contencioso-administrativo.

Problemas relativos a la delimitación de competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa y su distribución en Juzgados y Tribunales.

Impugnaciones de las Administraciones públicas. Legitimación de los recurrentes en el proceso contencioso-administrativo. Alegaciones previas al inicio del proceso. Caracteres de la demanda, desarrollo del proceso y metodología de la prueba. Vista o conclusiones. La sentencia.

Procedimientos especiales: procedimiento abreviado, procesos de tutela de los derechos fundamentales. Cuestión de ilegalidad. Procesos de extensión de efectos de la sentencia.

Los medios de impugnación en el ámbito contencioso-administrativo. Sistema de recursos. Recurso de apelación. Recursos de súplica. El recurso de casación ordinaria. El recurso de casación en interés de la Ley. El recurso de casación para unificación de doctrina. Recurso de revisión.

Procedimiento de ejecución de sentencias.

Procedimientos ante los tribunales de la Unión Europea y el Tribunal de Derechos Humanos.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La asignatura consistirá en la resolución de 20 encargos (casos prácticos)

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados

CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita

CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos

CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento

CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	90	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	60	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0
<b>NIVEL 2: Práctica social</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	

No	No
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>	
<p>Identifica los intereses en juego en las situaciones más habituales en las que se puede encontrar al iniciarse en la profesión</p> <p>Identifica los aspectos sustantivos del caso y se vale de los medios de prueba más idóneos</p> <p>Identifica las implicaciones interdisciplinares del asunto que se le encarga</p> <p>Analiza la viabilidad de las posibles soluciones a los conflictos desde el punto de vista sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio o de la negociación, los aspectos económicos e incluso los fiscales, y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto</p> <p>Elige, si es el caso, la acción judicial adecuada para resolver el caso</p> <p>Conoce y aplica las técnicas tácticas y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquiera asunto jurídico</p> <p>Prepara los medios de prueba útiles y pertinentes en cada caso</p> <p>Argumenta con corrección jurídica tanto oralmente como por escrito.</p> <p>Localiza, analiza y valora la legislación, la jurisprudencia, y la doctrina científica aplicable al caso.</p> <p>Conoce los "usus fori" de los juzgados y tribunales donde se realiza su actividad</p>	
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>	
<p>La contratación laboral. Negociación colectiva, crisis y realidad. Absentismo y productividad. La prevención de los riesgos laborales. Modificación de condiciones de trabajo. La extinción del contrato y los despidos colectivos. La tutela de los trabajadores en el concurso y principio de continuidad de la empresa. La negociación, mediación y conciliación. Caracterización del proceso social. Competencias de la jurisdicción social. Las partes en el proceso laboral. Actos previos y preparatorios al proceso. La estrategia de defensa. El proceso laboral ordinario: demanda, trámite y admisión, preparación de juicio oral, acto de juicio, la prueba y sus contenidos, El "onus probandi" en el proceso laboral (primacía de pruebas periciales y documentales). Análisis crítico de la sentencia. Modalidades procesales. La tutela de los derechos fundamentales en el ámbito laboral y el recurso de amparo. El despido. Procesos de seguridad social: prestaciones de seguridad social, accidentes de trabajo y enfermedades. Impugnación de actos administrativos laborales. El proceso monitorio. El proceso de conflictos colectivos y de impugnación de convenios. Otras modalidades procesales. Los medios de impugnación. Sistema de recursos. Reposición y revisión. El recurso de suplicación. El recurso de casación ordinaria. El recurso de casación en unificación de doctrina. Ejecución provisional y ordinaria. Insolvencia y Fondo de Garantía Salarial.</p>	
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>	
<p>La asignatura consistirá en la resolución de 20 encargos (casos prácticos)</p>	
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>	
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>	
<p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p> <p>CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p>	
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>	
<p>CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita</p> <p>CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos</p> <p>CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado</p>	
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>	
<p>CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento</p>	



CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	90	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	60	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0
<b>NIVEL 2: Práctica Mercantil</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		

- Identifica los intereses en juego en las situaciones más habituales en las que se puede encontrar al iniciarse en la profesión.
- Identifica los aspectos sustantivos del caso y se vale de los medios de prueba más idóneos.
- Analiza la viabilidad de las posibles soluciones a los conflictos desde el punto de vista sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio o de la negociación, los aspectos económicos e incluso los fiscales, y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto. Elige, si es el caso, la acción judicial adecuada para resolver el caso, valorando las posibilidades de acciones colectivas
- Conoce y aplica las técnicas tácticas y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquiera asunto jurídico.
- Prepara los medios de prueba, útiles y pertinentes, en cada caso.
- Argumenta con corrección jurídica tanto oralmente como por escrito.
- Localiza, analiza y valora la legislación, la jurisprudencia, y la doctrina científica aplicable al caso. Conoce el contenido y utilidad de los documentos notariales y registrales básicos

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

La empresa y el mercado. Responsabilidad empresarial.

Aplicación (privada) del Derecho de la competencia.

Acciones colectivas en condiciones generales de la contratación.

Sociedades:

- a) Constitución y disolución;
- b) Funcionamiento de órganos sociales;
- c) Impugnación de acuerdos sociales.

Contratos mercantiles.

Circulación y reclamación de la letra de cambio, el pagaré y el cheque.

Concurso de acreedores

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La asignatura consistirá en la resolución de los casos prácticos señalados en la guía docente.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados
- CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.
- CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita
- CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos

CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	90	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	60	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Práctica profesional integrada/Práctica profesional específica</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Comunicación Profesional en Lengua Inglesa</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		3
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El núcleo se sitúa en la comprensión lectora y auditiva</li> <li>- Entiende el inglés hablado y escrito en diversos contextos realistas, como los que los profesionales del derecho suelen encontrar en su trabajo cotidiano: textos hablados que incluyen conferencias, discusiones, entrevistas y presentaciones de tema jurídico.</li> <li>- Lee textos escritos como cláusulas de contratos, documentación empresarial, legislación y dictámenes jurídicos.</li> <li>- Identifica y lee obras de carácter general (manuales universitarios) de los distintos ámbitos de la actividad profesional del abogado.</li> <li>- Redacta cartas, memorias y propuestas en el ámbito legal.</li> <li>- Aplica unas habilidades comunicativas orales básicas en relación con el entorno jurídico profesional</li> </ul>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El objetivo de la asignatura no es el aprendizaje de la lengua, sino la aplicación de los conocimientos léxicos y gramaticales para el desarrollo de destrezas comunicativas específicas en un nivel básico.</p> <p>Disponibilidad léxica: extensión del International Legal English o Business Legal English, adquiriendo el vocabulario específico de las distintas áreas de ejercicio profesional.</p> <p>Desarrollar la capacidad para trasladar la literalidad de las palabras al entorno de sistemas jurídicos diferentes.</p> <p>Protocolo y reglas de oro de la práctica profesional transnacional.</p> <p>Conocimiento del estilo, práctica y protocolo de comunicación jurídica profesional. Géneros, formatos y fórmulas.</p> <p>Conoce obras de carácter general (manuales universitarios, Mementos...) de los distintos ámbitos de la práctica profesional de otros sistemas jurídicos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sólo pueden solicitar matrícula en la optativa los alumnos que previamente hayan acreditado B1 en inglés		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Capacidad para desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos al cambio social y jurídico		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE19 - Comprender el alcance de la terminología jurídica del mundo anglosajón, para facilitar la negociación y la resolución de conflictos en un contexto transnacional.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	30	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	30	80
realización de ejercicios de comprensión escrita y oral	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
clase teórica		
seminarios de conversación		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba objetiva escrita para evaluar la comprensión y corrección de los términos jurídicos utilizados en inglés jurídico	50.0	50.0
Prueba objetiva oral para valorar la comprensión y capacidad de expresión en inglés jurídico	50.0	50.0
<b>NIVEL 2: Práctica Internacional Privada</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		3
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica las situaciones de Derecho Internacional Privado, comprendiendo los presupuestos de pluralidad y heterogeneidad jurídica en la que se enmarca la disciplina.</li> <li>-Conoce y sabe utilizar los términos y conceptos jurídicos fundamentales del Derecho Internacional Privado, así como interrelacionar los diferentes sectores que conforman el contenido de la disciplina e identificar las diferentes dimensiones de la misma.</li> <li>-Distingue cuestiones jurídicas propias del Derecho Internacional Privado e identifica la normativa base para resolver los problemas de aplicación que genera la litigación internacional en esta disciplina.</li> <li>-Proyecta las reglas y técnicas normativas del Derecho Internacional Privado a las relaciones privadas internacionales que generan conflictos de leyes.</li> <li>-Adquiere herramientas para acceder a la información jurídica fundamental, utilizando los recursos tecnológicos de apoyo que le permitan desarrollar habilidades en el ámbito del Derecho Internacional Privado de la Unión Europea, Derecho Internacional Privado español y Derecho Interregional.</li> <li>-Está en condiciones de interpretar e integrar las normas de Derecho Internacional Privado y de realizar un análisis crítico de la jurisprudencia, tanto nacional como de la Unión Europea y del TEDH, buscando, extractando y aplicando las soluciones jurisprudenciales a un problema jurídico concreto del ámbito de esta especialidad.</li> <li>- Domina la aplicación de las normas de Derecho Internacional Privado en la resolución de los conflictos jurídicos que plantean, en la práctica, las relaciones privadas internacionales y ello en todos los sectores de la disciplina.</li> <li>-Tiene capacidad para proponer soluciones razonables en los supuestos concretos de la práctica en el ámbito de los conflictos de leyes.</li> <li>-Fundamenta jurídicamente la respuesta a problemas reales y actuales a través de la aplicación de los conocimientos específicos de las materias que son objeto de estudio.</li> <li>- Sabe exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, atendiendo al contexto y a los elementos internacionales presentes en la situación</li> <li>-Tiene capacidad para redactar una reclamación judicial que tenga por objeto un litigio de carácter internacional, así como para desenvolverse con soltura en procedimientos contenciosos, aplicando correctamente la normativa propia de los sectores del Derecho Internacional Privado.</li> <li>-Conoce y es capaz de integrar la defensa de los derechos de las partes de una relación privada internacional litigiosa en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacional e internacional, a través de las normas de Derecho Internacional Privado.</li> <li>-Distingue las diferentes técnicas de composición de intereses y sabe encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos de resolución de conflictos a la vía judicial desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado.</li> </ul>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p><b>I.-Dimensión judicial del Derecho Internacional Privado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Competencia judicial internacional.</li> <li>2.-Eficacia de decisiones.</li> <li>3.-Asistencia judicial internacional: Notificación internacional y obtención de pruebas en el extranjero</li> </ol> <p><b>II.-Dimensión de Derecho aplicable:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Persona, familia y sucesiones</li> <li>2.-Derecho patrimonial: contratos, obligaciones extracontractuales, derechos reales</li> </ol>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados
CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	45	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	30	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0
<b>NIVEL 2: Práctica Internacional Pública</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		3
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>

Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica el papel de los tribunales internacionales en el ejercicio de la actividad jurídica práctica y la utilidad que el recurso a los mismos puede tener para el desarrollo de su actividad práctica.</li> <li>- Reconoce los mecanismos de acceso a esos tribunales y comprende la competencia de estos y el valor de sus sentencias en el plano nacional, concretamente en el Derecho español.</li> <li>- Adquiere herramientas para acceder a la información jurídica fundamental en torno a la actividad de los tribunales internacionales: textos legales, jurisprudencia y documentos de naturaleza práctica (recomendaciones a las partes).</li> <li>- Es capaz de presentar escritos y realizar exposiciones adaptadas a las exigencias de un marco procedimental como el propio de cada uno de esos tribunales.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>El módulo de Práctica profesional integrada se caracteriza por el avance en la integración de conocimientos procedentes de diferentes ámbitos del saber y la práctica jurídica. En el caso de la opción de Derecho internacional público el objetivo es incluir en esa aproximación integrada a la práctica una aproximación a tribunales internacionales ante los cuales puede desarrollarse la actividad de cualquier profesional del Derecho que se desenvuelva en el campo de la abogacía.</p> <p>El objetivo último de esta asignatura es proporcionar las herramientas básicas no solo para tener un buen conocimiento de las vías de acceso y el procedimiento ante los tribunales internacionales, sino también asumir de manera precisa el lugar de estos en el plano de la actividad de un profesional de la abogacía.</p> <p>La práctica en relación con estos tribunales exige una actitud y una aproximación por parte del profesional del Derecho totalmente distinta a lo habitual, comenzando por la necesidad de un adecuado conocimiento lingüístico, especialmente de la lengua inglesa, pero también del mecanismo de razonamiento jurídico y de su presentación para su adecuada comprensión en un contexto multinacional. En ese sentido se prestará especial atención a aquellos tribunales más cercanos al desarrollo de la actividad de los abogados en un Estado como España y también a otros que de forma más puntual pueden ser marco de dicha actividad.</p> <p>De manera más concreta se estudiarán las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demanda y procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> <li>- Sistema de recurso y procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.</li> <li>- Actividad práctica de un abogado ante otros tribunales internacionales: Corte Penal Internacional.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados		
CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.		
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
estudio personal	45	0
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	30	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0
<b>NIVEL 2: Práctica de la Prueba Pericial ante los Tribunales</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		3
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>

Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conoce las modalidades de prueba pericial.</li> <li>- Identifica los supuestos y casos en que debe acudir a al prueba pericial</li> <li>- Conoce las formas de realización de la práctica pericial y los mecanismos de valoración</li> <li>- Diseña estrategias para influir en la valoración de la prueba pericial.</li> <li>- Conoce las características de las periciales más usuales en el tráfico</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>La prueba pericial los procesos civiles, penales, laborales y contencioso-administrativos. Especial referencia a la prueba en el proceso penal.</p> <p>El perito judicial. Formas de designación. Abstención, recusación y tacha de los peritos judiciales.</p> <p>Derechos, deberes y responsabilidad de los peritos.</p> <p>La práctica de la prueba pericial.</p> <p>Acceso al proceso de las pruebas periciales. Facultades del órgano judicial.</p> <p>Cuestiones específicas relativas a la proposición, práctica e intervención de las pruebas periciales de cuantificación de daños (en delitos dolosos y culposos, delitos derivados de accidentes de tráfico, accidentes laborales).</p> <p>Principales ámbitos y contenidos de las pruebas periciales más usuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pruebas periciales médicas y biomecánicas</li> <li>- Pruebas periciales en materia de edificación y construcción</li> <li>- Pruebas periciales económicas-contables</li> <li>- Pruebas periciales caligráficas.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados		
CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.		
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
estudio personal	45	0
actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor	6	80
actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase	24	80
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua a partir de los casos prácticos planteados, mediante la valoración de la capacidad de percepción de datos y problemas, la capacidad argumentativa y de exposición oral y escrita.	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas externas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas externas I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- De conformidad con el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, las prácticas persiguen como objetivos que el estudiante alcance los siguientes resultados:
- Es capaz de enfrentarse a problemas deontológicos profesionales
  - Está familiarizado con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador.
  - Conoce la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
  - Tiene información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
  - Ha desarrollado las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y más concretamente, ha alcanzado los siguientes resultados
    - Se relaciona con corrección y eficacia con otros ciudadanos, profesionales y las instituciones
- Identifica los intereses en juego en una negociación y mantiene sus posturas con firmeza, de forma persuasiva.
  - Redacta contratos con corrección en el lenguaje y precisión en el clausulado.
  - Conoce y aplica las técnicas y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquier asunto jurídico.
  - Redacta demandas y contestaciones u otros escritos de alegaciones formalmente correctos, con corrección en el uso del lenguaje jurídico y precisión en las argumentaciones y peticiones.
  - Conoce y aplica las técnicas de proposición y práctica de la prueba.
  - Identifica las características propias de los actos de parte y las vistas en cada orden jurisdiccional.
  - Redacta con corrección en el lenguaje escritos de preparación, interposición, oposición o contestación a recursos.
  - Argumenta y razona con solvencia y corrección jurídica tanto oral como por escrito.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Las prácticas se realizarán a través de despachos profesionales, sin perjuicio del desenvolvimiento de actuaciones ante otros profesionales del mundo del Derecho (notarios, registradores, tribunales). Los contenidos de las prácticas se fijarán un proyecto formativo que contemplarán en detalle las actuaciones características de la profesión de abogado y que, de forma sintética se desarrollan a continuación:

En carácter general, la atención de consultas, asistencia a reuniones, redacción de contratos, dictámenes y otros documentos.

En el ámbito civil, la redacción de demandas y contestaciones; en el ámbito penal, la asistencia al detenido, la redacción de denuncias y querrelas; en el ámbito contencioso/administrativo, la formulación de alegaciones, la interposición de recursos frente a la Administración, la redacción de demandas; en el ámbito social, la contratación laboral y negociación colectiva, la formulación de alegaciones y la interposición de recursos frente a la Administración, así como la redacción de demandas.

En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y determinación de la estrategia a seguir para la práctica de la prueba

En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y asistencia a diligencias y actuaciones judiciales, y la interposición de recursos. El desarrollo de los contenidos se distribuye entre las prácticas que se desarrollarán dentro de esta materia de Prácticas externas I y la materia de Prácticas externas II que se desarrollará durante el segundo curso, de conformidad con el proyecto formativo.

Las actividades del estudiante serán supervisadas por su tutor. Además, el tutor académico realizará un seguimiento de los estudiantes para comprobar la realización de las actuaciones previstas en el proyecto formativo.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La materia se desarrollará durante el segundo semestre, entre los meses de febrero y julio. De este modo, los estudiantes pueden aprovechar el mes de verano, para desarrollar parte de las prácticas, que se calificarían en tal caso, en septiembre. Las prácticas supondrán 300 horas de trabajo del estudiante, al consistir en 12 créditos ECTS. Se estiman necesarias unas 10 horas de tutoría con el tutor académico, mientras que el resto de las horas (290 horas) se desarrollarían bajo la supervisión de los tutores en los destinos de prácticas por los rotos los estudiantes. Las prácticas consumirán 20 horas de trabajo semanal durante 4 meses, y el estudiante podrá concentrarlas al final del segundo semestre o distribuir las durante el mismo, en función de la disponibilidad horaria de los destinos de prácticas.

El apartado 5 de la Cláusula Cuarta del Convenio ya mencionado señala que la Comisión Mixta de Coordinación determinará "los lugares y las fechas en que hayan de llevarse a cabo las prácticas, así como los tutores y el número de alumnos por cada uno de ellos".

Se considera adecuado que, en los despachos profesionales, no haya más de dos estudiantes por tutor. En cambio, en otras instituciones públicas o privadas, el número puede elevarse a cinco por tutor, en función de las características y de las experiencias prácticas que van a desarrollarse en esos escenarios.

El tutor del despacho colaborador realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad un informe final de la conclusión de las prácticas que recogerá el número de horas realizadas y valorará los aspectos señalados en el art. 13.1 del Real Decreto 1707/2011. La valoración se llevará a cabo de conformidad con el proyecto formativo en el que se establecerán las actividades (redacción de escritos, asistencia a vistas y práctica de prueba, atención a clientes, examen de expedientes) que el tutor verificará que se han realizado, así como el grado de desarrollo de las competencias señaladas para esta asignatura. Sobre esta verificación y valoración se confecciona el informe de los tutores y la calificación final del tutor académico.

La adjudicación de las prácticas externas se llevará a cabo por resolución de la Comisión Mixta de coordinación, a propuesta del coordinador de prácticas.

La relación de despachos con los que se han suscrito acuerdos de colaboración será publicada al inicio de cada curso académico. Se señalarán aquellos despachos en los que podrá realizarse todo el periodo de prácticas, así como aquellos cuya oferta aparece vinculada para que el estudiante realice una rotación entre ellos durante el periodo de prácticas. En la página web del R. e I. Colegio de Abogados se dará difusión a los despachos que ofrecen prácticas externas, con indicación del lugar de realización, fechas, horarios y duración de las mismas. El proyecto formativo contendrá actividades y competencias homogéneas en todos los despachos.

De conformidad con la cláusula Cuarta, apartado 5, del Convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, cuyo titular es el R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza, de 24 de enero de 2012, esta Escuela propondrá al responsable del equipo que haya de tutelar las prácticas externas. A él le corresponderá elevar a la Comisión Mixta de Coordinación, creada al efecto, los lugares y las fechas en que hayan de llevarse a cabo las prácticas de acuerdo con esta Memoria. En la cláusula Tercera, apartado 4, se prevé que entre el personal docente del Máster existan profesionales provenientes también de ámbitos jurídicos distintos al académico y al de la abogacía. Tales profesionales pueden asumir la tutela de las prácticas.

A tal efecto, la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón ha contado hasta el momento con la colaboración de un elevado número de despachos profesionales en los que se vienen llevando a cabo diversos tipos de prácticas. Estos despachos han manifestado su disposición de continuar colaborando y de describir el correspondiente acuerdo con la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón para impartir las prácticas del Máster de conformidad con las características propias de este título.

Sin perjuicio de lo anterior, también se suscribirán acuerdos con otros órganos y entidades de naturaleza pública y privada que permitan el desarrollo de las prácticas en otros ámbitos jurídicos.

El apartado 3 de la Cláusula Tercera del Convenio señala expresamente que los abogados que integran el personal docente del Máster y, por tanto, los tutores de prácticas, deberán haber estado colegiados como ejercientes un mínimo de cinco años antes de su incorporación al Máster. Esta exigencia es para asegurar la experiencia profesional de los tutores.

Los estudiantes deberán formular la solicitud de realización de las prácticas durante el mes de octubre de cada curso.

La adjudicación de plazas se realizará de conformidad con la media del expediente académico de la titulación que permitió el acceso al Máster. No obstante, los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad para elegir aquellos despachos en los que estén garantizadas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas para su traslado y acceso.

En caso de que un estudiante quiera formular una reclamación sobre la actividad de un tutor o solicite su sustitución, deberá dirigirse a la Comisión Mixta, creada en el Convenio y considerada competente para la designación de los tutores. La Comisión Mixta deberá resolver las solicitudes de sustitución del tutor en un plazo máximo de diez días.

Corresponderá a los tutores académicos la verificación del desarrollo del proyecto formativo, así como la realización de encuestas y la recopilación de información sobre el desarrollo de las prácticas. Esta información será analizada por la Comisión Mixta de Coordinación del Máster para la elaboración y aprobación de la propuesta de contenidos organizativos y académicos del Máster, la revisión de la propuesta de profesores tutores y colaboradores del Máster y la aprobación del Plan Anual de Actuaciones y la Memoria Anual.

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados

CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.

CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita

CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos

CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.		
CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE16 - Comprender el alcance del valor jurídico de las normas, de los contratos y la jurisprudencia desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto.		
CE17 - Interpretar el significado de los documentos privados, forenses y administrativos, para la toma de decisiones desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto		
CE18 - Interpretar el significado de la documentación contable, financiera y económica, para una primera valoración en el contexto de la estrategia de la defensa jurídica a seguir		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
realización de escritos jurídicos, participación en actos de asesoramiento jurídico, asistencia a vistas y participación en el desarrollo de las actividades del despacho	290	100
sesiones de tutoría con el tutor académico para supervisar el seguimiento del proyecto formativo de las prácticas externas	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		

Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua por el tutor académico a partir del informe del tutor directo sobre la actividad desarrollada en el despacho y la verificación del cumplimiento del proyecto formativo, a través de las tutorías y el examen de la memoria presentada	100.0	100.0
<b>NIVEL 2: Prácticas externas II</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		18
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>De conformidad con el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, las prácticas persiguen como objetivos que el estudiante alcance los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es capaz de enfrentarse a problemas deontológicos profesionales</li> <li>b) Está familiarizado con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador.</li> <li>c) Conoce la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.</li> <li>d) Tiene información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.</li> <li>e) Ha desarrollado las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y más concretamente, ha alcanzado los siguientes resultados <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se relaciona con corrección y eficacia con otros ciudadanos, profesionales y las instituciones</li> <li>- Identifica los intereses en juego en una negociación y mantiene sus posturas con firmeza, de forma persuasiva.</li> <li>- Redacta contratos con corrección en el lenguaje y precisión en el clausulado.</li> <li>- Conoce y aplica las técnicas y estrategias que le permitan dirigir, seguir y resolver judicialmente cualquier asunto jurídico.</li> <li>- Redacta demandas y contestaciones u otros escritos de alegaciones formalmente correctos, con corrección en el uso del lenguaje jurídico y precisión en las argumentaciones y peticiones.</li> <li>- Conoce y aplica las técnicas de proposición y práctica de la prueba.</li> <li>- Identifica las características propias de los actos de parte y las vistas en cada orden jurisdiccional.</li> <li>- Redacta con corrección en el lenguaje escritos de preparación, interposición, oposición o contestación a recursos.</li> </ul> </li> </ul>		

- Argumenta y razona con solvencia y corrección jurídica tanto oral como por escrito.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Las prácticas se realizarán a través de despachos profesionales, sin perjuicio del desenvolvimiento de actuaciones ante otros profesionales del mundo del Derecho (notarios, registradores, tribunales). Los contenidos de las prácticas se fijarán un proyecto formativo que contemplará en detalle las actuaciones características de la profesión de abogado y que, de forma sintética se desarrollan a continuación:

En carácter general, la atención de consultas, asistencia a reuniones, redacción de contratos, dictámenes y otros documentos.

En el ámbito civil, la redacción de demandas y contestaciones; en el ámbito penal, la asistencia al detenido, la redacción de denuncias y querrelas; en el ámbito contencioso/administrativo, la formulación de alegaciones, la interposición de recursos frente a la Administración, la redacción de demandas; en el ámbito social, la contratación laboral y negociación colectiva, la formulación de alegaciones y la interposición de recursos frente a la Administración, así como la redacción de demandas.

En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y determinación de la estrategia a seguir para la práctica de la prueba

En todos los órdenes jurisdiccionales, la preparación y asistencia a diligencias y actuaciones judiciales, y la interposición de recursos.

El desarrollo de los contenidos se distribuye entre las prácticas que se desarrollarán dentro de esta materia de Prácticas externas I y la materia de Prácticas externas II que se desarrollará durante el segundo curso, de conformidad con el proyecto formativo.

Las actividades del estudiante serán supervisadas por su tutor. Además, el tutor académico realizará un seguimiento de los estudiantes para comprobar la realización de las actuaciones previstas en el proyecto formativo.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La materia se desarrollará durante el primer semestre del segundo curso (tercero del Máster y único del segundo curso) entre los meses de octubre y febrero.

Las prácticas supondrán 450 horas de trabajo del estudiante, al consistir en 18 créditos ECTS. Se estiman necesarias unas 20 horas de tutorías con el tutor académico. El resto de las horas (430 horas) se desarrollarían bajo la supervisión de los tutores en los destinos de prácticas por los que roten. Las prácticas consumirán 30 horas de trabajo semanal durante los meses de octubre a febrero.

El apartado 5 de la Cláusula Cuarta del Convenio ya mencionado señala que la Comisión Mixta de Coordinación determinará "los lugares y las fechas en que hayan de llevarse a cabo las prácticas, así como los tutores y el número de alumnos por cada uno de ellos".

Se considera adecuado que, en los despachos profesionales, no haya más de dos estudiantes por tutor. En cambio, en otras instituciones públicas o privadas, el número puede elevarse a cinco por tutor, en función de las características y de las experiencias prácticas que van a desarrollarse en esos escenarios.

El tutor del despacho colaborador realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad un informe final de la conclusión de las prácticas que recogerá el número de horas realizadas y valorará los aspectos señalados en el art. 13.1 del Real Decreto 1707/2011. La valoración se llevará a cabo de conformidad con el proyecto formativo en el que se establecerán las actividades (redacción de escritos, asistencia a vistas y práctica de prueba, atención a clientes, examen de expedientes) que el tutor verificará que se han realizado, así como el grado de desarrollo de las competencias señaladas para esta asignatura. Sobre esta verificación y valoración se confecciona el informe de los tutores y la calificación final del tutor académico.

La adjudicación de las prácticas externas se llevará a cabo por resolución de la Comisión Mixta de coordinación, a propuesta del coordinador de prácticas.

La relación de despachos con los que se han suscrito acuerdos de colaboración será publicada al inicio de cada curso académico. Se señalarán aquellos despachos en los que podrá realizarse todo el periodo de prácticas, así como aquellos cuya oferta aparece vinculada para que el estudiante realice una rotación entre ellos durante el periodo de prácticas. En la página web del R. e I. Colegio de Abogados se dará difusión a los despachos que ofrecen prácticas externas, con indicación del lugar de realización, fechas, horarios y duración de las mismas. El proyecto formativo contendrá actividades y competencias homogéneas en todos los despachos.

De conformidad con la cláusula Cuarta, apartado 5, del Convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, cuyo titular es el R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza, de 24 de enero de 2012, esta Escuela propondrá al responsable del equipo que haya de tutelar las prácticas externas. A él le corresponderá elevar a la Comisión Mixta de Coordinación, creada al efecto, los lugares y las fechas en que hayan de llevarse a cabo las prácticas de acuerdo con esta Memoria. En la cláusula Tercera, apartado 4, se prevé que entre el personal docente del Máster existan profesionales provenientes también de ámbitos jurídicos distintos al académico y al de la abogacía. Tales profesionales pueden asumir la tutela de las prácticas.

A tal efecto, la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón ha contado hasta el momento con la colaboración de un elevado número de despachos profesionales en los que se vienen llevando a cabo diversos tipos de prácticas. Estos despachos han manifestado su disposición de continuar colaborando y de describir el correspondiente acuerdo con la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón para impartir las prácticas del Máster de conformidad con las características propias de este título.

Sin perjuicio de lo anterior, también se suscribirán acuerdos con otros órganos y entidades de naturaleza pública y privada que permitan el desarrollo de las prácticas en otros ámbitos jurídicos.

El apartado 3 de la Cláusula Tercera del Convenio señala expresamente que los abogados que integran el personal docente del Máster y, por tanto, los tutores de prácticas, deberán haber estado colegiados como ejercientes un mínimo de cinco años antes de su incorporación al Máster. Esta exigencia es para asegurar la experiencia profesional de los tutores.

Los estudiantes deberán formular la solicitud de realización de las prácticas durante el mes de septiembre de cada curso.

La adjudicación de plazas se realizará de conformidad con la media del expediente académico de la titulación que permitió el acceso al Máster. No obstante, los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad para elegir aquellos despachos en los que estén garantizadas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas para su traslado y acceso.

En caso de que un estudiante quiera formular una reclamación sobre la actividad de un tutor o solicite su sustitución, deberá dirigirse a la Comisión Mixta, creada en el Convenio y considerada competente para la designación de los tutores. La Comisión Mixta deberá resolver las solicitudes de sustitución del tutor en un plazo máximo de diez días.

Corresponderá a los tutores académicos la verificación del desarrollo del proyecto formativo, así como la realización de encuestas y la recopilación de información sobre el desarrollo de las prácticas. Esta información será analizada por la Comisión Mixta de Coordinación del Máster para la elaboración y aprobación de la propuesta de contenidos organizativos y académicos del Máster, la revisión de la propuesta de profesores tutores y colaboradores del Máster y la aprobación del Plan Anual de Actuaciones y la Memoria Anual.



<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>
CG1 - Capacidad para interpretar la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales, de naturaleza pública o privada y de establecer líneas de actuación en la defensa jurídica de los derechos afectados
CG2 - Capacidad para establecer líneas de defensa y de solución de conflictos jurídicos conforme a los principios de lealtad y confidencialidad y de analizar y argumentar situaciones, propuestas y soluciones jurídicas.
CG3 - Capacidad para descubrir estrategias de defensa de los intereses en conflicto con el fin de alcanzar soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a la jurisdicción
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos
CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE16 - Comprender el alcance del valor jurídico de las normas, de los contratos y la jurisprudencia desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto.		
CE17 - Interpretar el significado de los documentos privados, forenses y administrativos, para la toma de decisiones desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto		
CE18 - Interpretar el significado de la documentación contable, financiera y económica, para una primera valoración en el contexto de la estrategia de la defensa jurídica a seguir		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
realización de escritos jurídicos, participación en actos de asesoramiento jurídico, asistencia a vistas y participación en el desarrollo de las actividades del despacho	430	100
sesiones de tutoría con el tutor académico para supervisar el seguimiento del proyecto formativo de las prácticas externas	20	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación continua por el tutor académico a partir del informe del tutor directo sobre la actividad desarrollada en el despacho y la verificación del cumplimiento del proyecto formativo, a través de las tutorías y el examen de la memoria presentada	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo fin de máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo fin de máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>

No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Identifica los problemas jurídicos presentes en una situación.</p> <p>Sabe desarrollar estrategias, dentro del marco de los sistemas de tutela jurisdiccional y de las técnicas alternativas de resolución de conflictos para lograr la salvaguarda de los intereses y derechos de los clientes.</p> <p>Desarrolla con corrección por escrito una argumentación jurídica.</p> <p>Utiliza con destreza las fuentes de información jurídica.</p> <p>Distingue los hechos relevantes de los accesorios.</p> <p>Identifica los medios de prueba adecuados para fundar la convicción del tribunal.</p> <p>Expone oralmente y por escrito con claridad el problema planteado</p> <p>Desarrolla oralmente una argumentación jurídica de forma ordenada y con fuerza persuasiva.</p> <p>Es capaz de introducir nuevas perspectivas en la consideración de un problema jurídico.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>El trabajo que el estudiante deberá elaborar girará en torno a una cuestión jurídica de entre un abanico de líneas de análisis. De acuerdo con el tutor se fijará el tema. Podrá hacer referencia a aspectos civiles, mercantiles, penales, de derecho administrativo o derecho del trabajo, así como a las implicaciones de derecho financiero o tributario o de derecho internacional privado o público. El trabajo debe abordarse desde una perspectiva práctica, no como una exposición del estado de la cuestión o de proposiciones de "lege ferenda", sino como forma de resolver una problema jurídico</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>Debe ajustarse al Acuerdo de 7 de abril de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad por el que se aprueba el Reglamento de los Trabajos de fin de grado y de Máster en la Universidad de Zaragoza. Se señala en su artículo 3 que los trabajos de fin de grado y de fin de máster consistirán en la realización de una memoria o proyecto en que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa ha de ser pública e individual. Las modalidades podrán ser trabajos académicos específicos, pero también trabajos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones.</p>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Ser capaz de expresarse con corrección y precisión de forma oral y escrita		
CT2 - Desarrollar una actitud de respeto a los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, a la promoción de los derechos humanos y a los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		

CT3 - Desarrollar una valoración del ejercicio de la profesión de abogado como instrumento de defensa de los derechos de los ciudadanos de conformidad con los principios deontológicos de la profesión de abogado		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.		
CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado		
CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE9 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE11 - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.		
CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE14 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.		
CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
CE16 - Comprender el alcance del valor jurídico de las normas, de los contratos y la jurisprudencia desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto.		
CE17 - Interpretar el significado de los documentos privados, forenses y administrativos, para la toma de decisiones desde el punto de vista del ejercicio profesional del derecho de defensa y ante el caso concreto		
CE18 - Interpretar el significado de la documentación contable, financiera y económica, para una primera valoración en el contexto de la estrategia de la defensa jurídica a seguir		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
elaboración de un dictamen sobre una cuestión jurídica a partir de las prácticas realizadas	150	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Tutorías		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Presentación de un trabajo escrito en el que se evaluará la capacidad de expresión	60.0	60.0

escrita, la capacidad de argumentación, la identificación de problemas jurídicos y la razonabilidad de las soluciones ofrecidas.		
Defensa ante un tribunal del trabajo presentado, mediante una exposición oral que ha de revestir la forma de informe en una vista. Se evaluará la capacidad de expresión oral y la capacidad de argumentación	40.0	40.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	2	100	2
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	27	100	30
Universidad de Zaragoza	Catedrático de Universidad	21	100	18
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	15	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Procedimiento general para valorar el progreso y resultados</p> <p>Corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad la evaluación anual, mediante un Informe, de los Resultados de Aprendizaje, el progreso de los estudiantes en el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el conjunto de la titulación y en los diferentes módulos que componen el plan de estudios. El <b>Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje</b> forma parte de la Memoria de Calidad del Grado, elaborada por la citada Comisión de Garantía de Calidad del Máster.</p> <p>Este informe está basado en la observación de los resultados obtenidos por los estudiantes en sus evaluaciones en las diferentes materias. La distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico en los diferentes módulos es analizada en relación a los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en cada uno de ellos. Para que el análisis de estas tasas produzca resultados significativos es necesaria una validación previa de los objetivos, criterios y sistemas de evaluación que se siguen por parte del profesorado encargado de la docencia. Esta validación tiene como fin asegurar que, por un lado, los resultados de aprendizaje exigidos a los estudiantes son coherentes con respecto a los objetivos generales de la titulación y resultan adecuados a su nivel de exigencia; y, por otro lado, esta validación pretende asegurar que los sistemas y criterios de evaluación utilizados son adecuados para los resultados de aprendizaje que pretenden evaluar, y son suficientemente transparentes y fiables.</p> <p>Por esta razón, el <b>Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje</b> se elaborará siguiendo tres procedimientos fundamentales que se suceden y se complementan entre sí:</p> <p>¿ <b>Guías docentes.</b> Al inicio de cada curso académico deberán aprobarse, por parte del coordinador académico, primero, y la Comisión de Garantía de Calidad, en segunda instancia, la guía docente elaborada por el equipo de profesores responsable de la planificación e impartición de la docencia en cada materia del Plan de Estudios. Esta aprobación validará, expresamente, los resultados de aprendizaje previstos en dicha guía como objetivos para cada materia, así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados. Igualmente, la aprobación validará expresamente los criterios y procedimientos de evaluación previstos en este documento, a fin de asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El coordinador académico será responsable de acreditar el cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes.</p> <p>¿ <b>Datos de resultados.</b> La determinación y cálculo de la distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico obtenidas por los estudiantes para los diferentes módulos, en sus distintas materias y actividades.</p> <p>¿ <b>Análisis de resultados y conclusiones</b> en el Informe Anual de Resultados de Aprendizaje. Este informe realiza una exposición y evaluación de los resultados obtenidos por los estudiantes en el curso académico. Se elabora a partir del análisis de los datos del punto anterior y de los resultados del Cuestionario de la Calidad de la Experiencia de los Estudiantes, así como de la consideración de la información y evidencias adicionales solicitadas sobre el desarrollo efectivo de la docencia ese año y de las entrevistas que se consideren oportunas con los equipos de profesorado y los representantes de los estudiantes.</p> <p>El Informe Anual de Resultados de Aprendizaje deberá incorporar:</p> <p>¿ Una tabla con las estadísticas de calificaciones, las tasas de éxito y las tasas de rendimiento para los diferentes módulos en sus distintas materias y actividades.</p>		

¿ Una evaluación cualitativa de esas calificaciones y tasas de éxito y rendimiento que analice los siguientes aspectos:

¿ La evolución global en relación a los resultados obtenidos en años anteriores

¿ Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren excesivamente bajos, analizando las causas y posibles soluciones de esta situación y teniendo en cuenta que estas causas pueden ser muy diversas, desde unos resultados de aprendizaje o niveles excesivamente altos fijados como objetivo, hasta una planificación o desarrollo inadecuados de las actividades de aprendizaje, pasando por carencias en los recursos disponibles o una organización académica ineficiente.

¿ Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren óptimos, analizando las razones estimadas de su éxito. En este apartado y cuando los resultados se consideren de especial relevancia, se especificarán los nombres de los profesores responsables de estas actividades, materias o módulos para su posible Mención de Calidad Docente para ese año, justificándola por los excepcionales resultados de aprendizaje tasas de éxito y rendimiento y en la especial calidad de la planificación y desempeño docentes que, a juicio de la Comisión, explican esos resultados.

- Conclusiones.

- Un anexo con el documento de aprobación formal de las guías docentes de los módulos, acompañado de la documentación pertinente. Se incluirá también la acreditación, por parte del coordinador académico del cumplimiento efectivo durante el curso académico de lo contenido en dichas guías. Este Informe deberá entregarse antes del 15 de octubre de cada año a la Comisión Mixta de Coordinación del Máster y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza para su consideración a los efectos oportunos.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html">http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
CURSO DE INICIO	2013
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
<b>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
No hay estudios previos que requieran un procedimiento de adaptación	
<b>10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

<b>11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761010	976761009	Vicerrector de Política Académica
<b>11.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	José Antonio	Mayoral	Murillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761010	976761009	Rector
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

vrpola@unizar.es	976761010	976761009	Vicerrector de Política Académica
------------------	-----------	-----------	-----------------------------------



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2 justificacion.pdf

HASH SHA1 :B70E089E8D714E32D6BECBA5F1D71952F81F10B6

Código CSV :253054758567144004296760

Ver Fichero: 2 justificacion.pdf

## 2. Justificación

---

### 2.1 Justificación del título propuesto y adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al Título.

La Ley 34/2006, de 30 octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales dio respuesta a una reivindicación de los representantes de estas profesiones para que se garantizase una adecuada formación inicial de estos profesionales. Como recoge la Exposición de Motivos de esta Ley, la necesidad de esta formación inicial fue advertida desde otros ámbitos sociales: el Libro Blanco de la Justicia presentado por el Consejo General del Poder Judicial en 1997 reclamó la capacitación práctica de estos profesionales, también, las Conclusiones de la X Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas, reunida en Vigo el día 28 de junio de 2004 señalaron la asunción de la necesidad y urgencia de regular el acceso a las profesiones de abogado y de procurador, añadiendo que el modelo debía contemplar esencial y principalmente la superación de cursos de contenido práctico, a programar, organizar e impartir conjuntamente por las facultades de Derecho y los colegios de abogados, haciendo referencia complementaria a la posibilidad de una prueba objetiva final, finalmente el Pacto de Estado sobre la Justicia del año 2001 se refirió también a la cuestión en su punto 20, previendo fórmulas homologadas con los países miembros de la Unión Europea para garantizar la preparación para el ejercicio de la profesión.

Para la capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía se consideró oportuno por esta Ley 34/2006, la exigencia de unos cursos de formación profesional y práctica, así como la superación de una prueba de acceso a la profesión.

La Ley dejó un amplio margen para la configuración de la estructura de estos cursos de formación. El Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, estableció, en el artículo 4 de ese Reglamento tres vías para la adquisición de la formación exigida para poder concurrir a la prueba de evaluación final para la obtención del título profesional de abogado: la del título oficial de Máster universitario, la de los cursos de formación impartidos por las escuelas de práctica jurídica de los Colegios de abogados homologadas por el Consejo General de la Abogacía y,

finalmente, la de la formación impartida conjuntamente por las universidades públicas o privadas y las escuelas de práctica jurídica homologadas por el Consejo General de la Abogacía, que podía llevarse a cabo a través de un título oficial de Máster universitario.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y, por tanto, la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencia y de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, tienen entre sus objetivos y misiones la formación conjunta de quienes pretenden ejercer la profesión de abogado en España. En este contexto, el Protocolo de 30 de junio de 2009 planteó la conveniencia de que tanto la Universidad de Zaragoza como los Colegios de Abogados de Aragón pudieran ofrecer de forma conjunta y ordenada una doble capacitación de tal manera que los estudiantes obtengan la formación necesaria para el ejercicio de la profesión de la abogacía, así como un Título Oficial de Máster Universitario. La oferta de esta Titulación conjunta supone una colaboración entre ambas instituciones, lo que posibilita una mayor interacción entre los colectivos académicos y profesional, favoreciendo un intercambio mutuo de conocimientos y fomentando una formación más sólida para garantizar una formación uniforme y de calidad de todos los estudiantes que se acojan a esta modalidad.

Tanto el Real e Ilustre Colegio de Abogados, como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, como la Universidad de Zaragoza, entendieron que la vía más idónea para la formación y colaboración entre ambas instituciones era la prevista en el artículo 4.1 c) del Reglamento de la Ley 34/2006, 775/2011, de 3 de junio, esto es, una formación impartida conjuntamente como enseñanza conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario. Esta fórmula ha sido la recomendada en las sucesivas Conferencias de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho. A tal fin, se suscribió el 24 de enero de 2012 un **Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, para articular el Máster Universitario Profesional en Abogacía**, que se encuentra publicado en la siguiente dirección de la red internet:

<https://derecho.unizar.es/sites/derecho.unizar.es/files/archivos/MUA/conv.reicaz-consolidado-2017.pdf>

Los contactos entre los representantes del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza se habían venido desarrollando anteriormente con la finalidad de alcanzar este convenio y también para concretar el plan de estudios. En este contexto, la Junta de la Facultad de Derecho, en sesión de 20

de octubre de 2011, aprobó por asentimiento la iniciativa para la implantación de un Máster Universitario para el acceso a la profesión de Abogado, como formación impartida conjuntamente con los Colegios de Abogados de Aragón. La propuesta fue informada favorablemente por la Comisión de Estudios de Posgrado y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó con fecha 10 de febrero de 2012 la Comisión para la elaboración de la Memoria del Máster en Abogacía.

Esta Comisión ha formulado la presente propuesta que responde a una demanda previsible de estudiantes que, tras finalizar sus estudios de Licenciatura o Grado en Derecho en la Universidad de Zaragoza, desearán enfocar su actividad profesional hacia el ejercicio de la Abogacía. La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza es el único centro universitario que otorga un título de Licenciado en Derecho o Graduado en Derecho en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otra parte, la introducción de una asignatura obligatoria en inglés y la presencia de asignaturas optativas enfocadas a dar una formación para el ejercicio de la abogacía en un contexto transnacional pueden actuar como elementos de atracción de otros estudiantes de diversas comunidades autónomas. En todo caso, la oferta de plazas responde a el porcentaje habitual de colegiaciones que se produce en los distintos colegios de abogados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El plan de estudios presentado se adapta a las competencias exigidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 34/2006, aprobado por el Real Decreto 775/2011, y es fruto de la colaboración institucional entre la Universidad de Zaragoza y los Colegios de Abogados de Aragón. Ambas instituciones cuentan, además, con experiencia en la formación profesional para el ejercicio de la abogacía, a través de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. Ambas Escuelas se encuentran homologadas por el Consejo General de la Abogacía.

En el desarrollo del plan de estudios podrá advertirse la coherencia de las competencias exigidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley 34/2006, aprobado por el Real Decreto 775/2011, con las actividades formativas y los métodos docentes que presentan un carácter eminentemente práctico. A tal fin, se han establecido los oportunos acuerdos de colaboración con distintos despachos de abogados para garantizar la formación práctica exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 del Reglamento antes citado.

## 2.2 Procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La elaboración de esta Memoria se ha llevado a cabo a partir de los trabajos de la Comisión constituida para su elaboración y de la que ha estado presidida por el prof. Dr. D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo, el prof. Dr. D. Ángel Bonet Navarro, Catedrático de Derecho Procesal, el prof. Dr. D. Ignacio Quintana Carlo, Catedrático de Derecho Mercantil, el prof. Dr. D. José Bermejo Vera, Catedrático de Derecho Administrativo y los abogados D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, D. Cristobal Ramo Frontiñán y el Dr. D. Daniel Bellido Diego-Madrado, en quien concurre también la condición de Jefe de estudios y coordinador del contenidos del Curso de formación de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón.

La abogacía es una profesión regulada en España desde el siglo XIII y organizada en Colegios o Cofradías desde el XIV. Tal vez por esta presencia constante se ha convertido en una realidad 'notoria' a la que en España se han dedicado pocos estudios, asumiendo que todo el mundo conoce con bastante precisión los perfiles de la profesión. Siendo cierto que existe esta familiaridad con la abogacía, las transformaciones sociales y económicas de las últimas décadas han introducido cambios sustanciales añadiendo nuevos entornos de práctica profesional y una paulatina redefinición de nociones básicas del ejercicio de la abogacía.

En España estas transformaciones todavía no han generado un estudio de referencia ni hay un *corpus* de informes que proporcione datos numéricos precisos en cuestiones como la proporción de la actividad (facturación) que responde a una intervención procesal y la que es de asesoramiento preventivo o extrajudicial; tampoco hay datos acerca de la proporción de egresados universitarios que eligen la abogacía como primera opción, de los que practican en un entorno de medias o grandes firmas, etc.

Es muy probable que el nuevo régimen de acceso a la abogacía propicie la elaboración de este tipo de estudios; mientras se ha optado por acumular observaciones directas y análisis fragmentarios españoles e integrar los resultados con las principales referencias internacionales.

En este sentido destaca por encima de cualquier otro el informe MacCrate, con esa elocuente llamada a superar el corte, explícita desde el título:

*Legal Education and Professional development. An Educational continuum. Report of the task force on Law Schools and the Profession: narrowing the Gap. Chicago: American Bar Association; Section of Legal Education and Admissions to the Bar, 1992.*

La mayor densidad de estudios sobre la transición entre formación académica y práctica profesional, *lawyering skills, advocacy skills...* puede encontrarse en documentación generada en el entorno de Reino Unido y USA; debe destacarse, en especial, la procedente de estos núcleos:

*UK Centre for Legal Education.- Student Careers and Skills Univ. of Warwick*

*The Legal Practice Course (LPC)- Solicitors regulation Authority*

*American Bar Association. Sect. of Legal Education and Admissions to the Bar*

Junto a estas referencias principales se han utilizado muchas otras del tipo: *Bar Professional Training Course, Bar Standards Board: Qualifying as Barrister ...*

Hasta su paralización en 2011 el UKCLE ha sido la referencia europea en formación jurídica con abundantes informes y documentos sobre programas formativos, desagregación de competencias, estrategias de enseñanza y aprendizaje etc. (<http://www.ukcle.ac.uk/>)

La *Solicitors Regulation Authority* publica las condiciones de homologación de los cursos de acceso a las profesiones letradas (*Solicitors, Barrister...*) con análisis muy detallados del tipo: *The Legal Practice Course: course outcomes and course design requirements*<sup>1</sup>.

En el mismo sentido la Sección de Formación y admisiones al ejercicio colegiado, ofrece muchas publicaciones, desde el informe MacCrate felizmente reeditado, hasta los 2011-2012 *ABA Standards And Rules of Procedure for the Approval of Law Schools*.

Junto con estas referencias internacionales, se han tenido en cuenta los planes de estudios de Másteres en Abogacía de varias universidades españolas. No obstante se trata de títulos propios cuyo diseño es anterior al Reglamento de la Ley 34/2006. Entre estos Másteres, por su renombre, debe destacarse el Máster en el ejercicio de la Abogacía de la Universidad Carlos III de Madrid (120 ECTS) y estructurado en bloques de introducción a la profesión, diversos ámbitos jurídicos, prácticas en despachos y empresas y

---

<sup>1</sup> The LPC course outcomes and course design requirements” en *Information for providers of Legal Practice Courses.* - September 2011. En <http://www.sra.org.uk/lpc/>

con la presencia en el plan de estudios del inglés jurídico y empresarial. Desde este Máster se ha dado cobertura y apoyo al establecimiento, también como título propio, del Master Superior en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide, también con 120 ECTS, también con presencia de prácticas externas e inglés jurídico. En el momento en que se inició la elaboración de este plan de estudios, la Universidad de Valencia contaba ya con un Máster Universitario en Abogacía, de 90 créditos e integrado en su programa de Doctorado de Estudios jurídicos, ciencia política y criminología. No obstante, el mismo no se ajustaba a las exigencias del Reglamento de la Ley 34/2006, al establecer unas prácticas externas en despachos de 23 créditos ECTS.

En la elaboración de la memoria se han tenido en cuenta las características de las *pruebas piloto* publicadas en la página web del Ministerio de Justicia y los *Objetivos para la formación inicial de los abogados* publicados por el Consejo General de la Abogacía Española.

Los trabajos de esta Comisión han contado con el asesoramiento de D<sup>a</sup> Carmen Hernández Fuentes, abogada y Coordinadora del Curso de formación de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, el abogado D. Anselmo Loscertales Palomar, el prof. Dr. D. Manuel Álvarez Alcolea, director de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza, el profesor Dr. D. Eladio Mateo Ayala, abogado y profesor asociado de Derecho Penal y el profesor Dr. D. Jesús Morales Arrizabalaga, profesor titular de Historia del Derecho e investigador principal del proyecto de innovación docente "EA2008-0238 Habilidades jurídicas fundamentales. Identificación, gradación y estrategias de adquisición y desarrollo". También se integró en el grupo de trabajo el prof. Dr. D. Javier López Sánchez, profesor titular de Derecho Procesal, miembro del grupo de innovación docente citado y Vicedecano de Enseñanzas y Calidad de la Facultad de Derecho.

Los documentos emanados de la Comisión fueron objeto de debate en un grupo de trabajo más amplio y así finalizaron en la elaboración de una primera memoria que se sometió a informe de la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza el 13 de febrero de 2012. La Junta emitió un informe favorable si bien se formularon diversas observaciones que se centraron en el diseño de unas asignaturas de intensificación de conocimientos y la materia de desarrollo de las habilidades de comunicación en lengua inglesa, así como sobre los requisitos de acceso al nuevo título.

La memoria inicial estuvo sometida a información pública durante diez días y en ese periodo se formularon diversas alegaciones por profesores de la Facultad de Derecho que incidían nuevamente en

los aspectos que se pusieron de manifiesto en las observaciones de la Junta de Facultad. También se formuló una alegación por el Departamento de Marketing e Investigación de Mercados.

Las observaciones fueron objeto de análisis por la Comisión y se solicitó el parecer del grupo de trabajo, así como de otros profesionales, concretamente del Juez Decano de Zaragoza, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Decana de los Registradores de la Propiedad de Zaragoza, el Decano del Colegio Notarial, el Presidente de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación y al Fiscal Superior de Aragón.

Como consecuencia de las observaciones formuladas, se precisaron los requisitos de acceso al Máster y se llevó a cabo una más cuidada redacción de los descriptores y resultados del aprendizaje de algunas materias. También se decidió la sustitución de un elevado número de asignaturas optativas por dos materias optativas, en las que se mantuvo la carga de 6 ECTS, centradas en la formación de los abogados con una orientación al ejercicio en un entorno nacional y en una orientación hacia el ejercicio en un entorno transnacional, con una redifinición de los contenidos y actividades formativas necesarios para la adquisición de las correspondientes competencias.



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :4.1. Sistemas de Informacion Previa.pdf

**HASH SHA1** :DCC90E1FD78BF228C0CCD81735ADD54410792B93

**Código CSV** :259313157544190637227444

**Ver Fichero**: 4.1. Sistemas de Informacion Previa.pdf

## 4. Acceso y admisión de estudiantes

---

### 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación

El **perfil de ingreso** al Máster en Abogacía viene señalado por el artículo 2.1.a) del Reglamento de la Ley 34/2006, aprobado por el Real Decreto 775/2011: "estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3" del mismo reglamento.

Así, de conformidad con tales competencias, el estudiante debe conocer y comprender el sistema de fuentes en Derecho, los principales conceptos jurídicos así como los mecanismos de resolución de conflictos jurídicos y la posición de las personas en su relación con la Administración y los poderes públicos. También debe ser capaz de manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y ser capaz de argumentar jurídicamente de forma convincente, interpretar textos jurídicos y resolver supuestos prácticos conforme al Derecho positivo. Para todo ello debe ser capaz también de utilizar tecnologías de la información y la comunicación para la obtención de información jurídica.

La información relativa al Máster estará disponible en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, donde deberá llevarse a cabo la matrícula de los estudiantes. El personal de la Secretaría facilitará tal información por los canales habituales de información.

Se habilitarán además los siguientes **canales de difusión** de la nueva titulación:

- La Universidad de Zaragoza mantiene una página web con toda la información relevante de sus titulaciones en la dirección <http://titulaciones.unizar.es/>. Allí figurará también toda la información relativa a este Máster.

- La información relativa al Máster estará disponible también en las páginas web del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (<http://www.reicaz.org.es/portalReicaz/home.do>), el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca (<http://www.icaHuesca.es/>) y el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel (<http://www.icat.es/>).
- Para los egresados de la Facultad de Derecho, se dará publicidad al Máster a través de la página web de la Universidad de Zaragoza (<http://www.unizar.es>) y de la Facultad de Derecho (<http://derecho.unizar.es>). También a través de las **Jornadas de salidas profesionales** que anualmente organiza la Facultad de Derecho y, finalmente, mediante la organización de una sesión informativa específica en colaboración con la Delegación de alumnos de la Facultad de Derecho.
- En relación con el público en general, la Facultad de Derecho en colaboración con los Colegios de Abogados de Aragón realizarán una campaña de publicidad directa, mediante la remisión por correo electrónico y ordinario de información relativa al nuevo Máster.

Para quienes manifiesten su interés en cursar el Máster se organizarán en el mes de septiembre, con carácter previo a las fechas de matrícula, una sesión informativa específica sobre las características del Máster, número de créditos a cursar y los requisitos exigidos.

La oferta del Máster se insertará en los procedimientos generales de difusión de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza accesibles en la siguiente dirección de la red internet: [https://academico.unizar.es/oferta-estudios?qt-listado\\_de\\_estudios=1](https://academico.unizar.es/oferta-estudios?qt-listado_de_estudios=1)

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre** :5.1 Plan estudios.pdf

**HASH SHA1** :888872E5F701DEF705E4F53F535FFB2C6F28D020

**Código CSV** :259318177851242310507876

Ver Fichero: 5.1 Plan estudios.pdf

## 5.1. Descripción del Plan de estudios

---

La planificación de las enseñanzas del Máster en Abogacía propuesto ha de ajustarse a las previsiones de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

Al amparo de la anterior regulación, se celebró un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, para la organización e impartición conjunta de la formación exigida en el capítulo segundo de la Ley 34/2006, en el que ambas partes han optado por atender a la vía prevista en la letra c) del artículo 4.1 del Real Decreto 775/2011.

La regulación legal impone que el Máster oficial que se propone tenga una carga lectiva de 90 ECTS, de los cuales 30 ECTS corresponden a prácticas externas.

A la vista del diseño de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía y las exigencias de un adecuado desarrollo de la profesión de abogado, las partes firmantes del convenio antes referido, han acordado un plan de estudios estructurado en cinco módulos que se desarrollarán a lo largo de 3 semestres:

### Módulo Integración en despacho y práctica profesional inicial

Se desarrollará durante el primer semestre, con una carga lectiva de 9 ECTS para abordar las siguientes materias:

- *Regulación de la actividad profesional (3 ECTS)*
- *Deontología profesional (2 ECTS)*
- *Turno de oficio (2 ECTS)*
- *Gestión de despacho (2 ECTS)*

Las **actividades formativas** de este módulo consisten tanto en el desarrollo de clases magistrales en las que el profesor expondrá de forma sistemática sus conocimientos, así como de clases prácticas, con un contenido más dinámico, que permita el planteamiento de problemas en clase y su resolución y contraste con el profesor. La **evaluación** combina las pruebas objetivas finales con un sistema de evaluación continua a partir del trabajo desarrollado en las clases prácticas, con un ponderación del peso de la prueba objetiva final y la evaluación variable, en función del carácter más o menos práctico de las materias.

### Módulo Habilidades profesionales fundamentales

Se desarrollará durante el primer semestre, con una carga lectiva de 5 ECTS, para abordar las siguientes materias:

- *Habilidades analíticas y expresivas para el ejercicio profesional* (3 ECTS)
- *Tecnología aplicada al ejercicio profesional* (2 ECTS)

Las **actividades formativas** de este módulo consisten principalmente en la resolución de problemas, según el modelo del caso, o la simulación de situaciones. La **evaluación** se orienta así hacia un sistema de evaluación continua a partir del trabajo desarrollado en el aula, aunque en alguna materia –habilidades expresivas avanzadas–, se ha considerado oportuna la utilización de dos pruebas objetivas finales de carácter escrito y oral, para valorar la adquisición de las habilidades expresivas avanzadas.

### Módulo Práctica profesional integrada/Práctica profesional común

Se desarrollará durante el primer y segundo semestre, con una carga lectiva de 34 ECTS. Este módulo es de carácter obligatorio. Se distribuye en seis materias, enfocadas al desarrollo de las competencias exigidas por el ejercicio de la abogacía en los distintos órdenes jurisdiccionales así como el dominio de las técnicas alternativas de resolución de conflictos.

Las **actividades formativas** se centran en el desarrollo del modelo del caso, dada la índole práctica de las competencias que han de adquirir los estudiantes. Las materias de práctica de los diversos órdenes jurisdiccionales consistirán en la realización de encargos prácticos, planteados como casos, que han de resolverse en clase. Se prevé que una materia de 6 créditos exigirá el desarrollo por el estudiante de unos 20 casos prácticos. Las materias se orientan al desarrollo de las capacidades de identificación de problemas, argumentación y exposición de las soluciones y no suponen una reiteración de los conocimientos y competencias adquiridos y desarrolladas en el Grado o Licenciatura en Derecho.

La forma de **evaluación** escogida tiene carácter continuo, a partir del trabajo desarrollado en clase y del progreso en la resolución de los casos propuestos.

### Módulo Práctica profesional integrada/Práctica profesional específica

Se desarrollará durante el tercer semestre, con una carga lectiva de 6 ECTS. Este módulo se distribuye en cuatro materias optativas (Práctica Internacional Pública, Práctica Internacional Privada, Práctica de la Prueba Pericial ante los Tribunales y Comunicación Profesional en Lengua Inglesa), de 3 créditos cada una, teniendo que cursar el alumno dos de ellas.

Las **actividades formativas** se adaptan a la diversidad de contenidos, para centrarse en la resolución de casos prácticos de carácter interdisciplinar en la asignatura en un entorno nacional, y para dar cabida a la simulación de situaciones y el desarrollo de habilidades expresivas en el caso de la abogacía en un entorno internacional.

En la **evaluación** se ha establecido un sistema de evaluación continua, a partir del trabajo desarrollado en clase y del progreso en la resolución de los casos propuestos.

### Módulo Prácticas externas

Se desarrollará durante el segundo y tercer semestre, con una carga lectiva de 30 ECTS y distribuida en dos materias, denominadas Prácticas externas I y Prácticas externas II. Dado su carácter de prácticas externas, no han de realizarse necesariamente durante el periodo lectivo en la Universidad, por lo que la materia Prácticas externas I distribuirá sus 12 créditos entre los meses de febrero a julio, ambos inclusive. La carga lectiva de Prácticas externas II será de 18 ECTS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, se ha establecido un **proyecto formativo** en el que se han fijado los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Las prácticas se desarrollan –al igual que toda la docencia del Máster– al amparo del acuerdo con el convenio de cooperación entre la Universidad de Zaragoza y el Real Colegio de Abogados de Zaragoza y los convenios de colaboración suscritos con diversos despachos de Aragón. En virtud de los mismos se dispone de los tutores de los despachos y los tutores académicos de la Universidad.

La **evaluación** se llevará a cabo a partir del informe del tutor del despacho y de la verificación que lleve a cabo el tutor académico de las actividades desarrolladas por el estudiante, en las sesiones de tutoría que realice con ellos y el examen de la memoria que le presente.

### Módulo Trabajo Fin de Máster

Se desarrollará durante el tercer semestre, con una carga lectiva de 6 ECTS.

La **actividad formativa** se centrará en las sesiones de tutoría. Dado que el trabajo fin de máster ha de reflejar la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado, se ha entendido que debe consistir en la elaboración de un dictamen jurídico que ha de ser expuesto oralmente, a modo de un informe jurídico. Para el desarrollo del trabajo, el estudiante contará con un tutor.

La **evaluación** se llevará a cabo por un tribunal a partir del examen de las conclusiones de su dictamen, atendiendo a la capacidad argumentativa del estudiante y su capacidad persuasiva. Esta valoración supondrá un 60% de la calificación. También se valorará, con un peso del 40%, la capacidad de expresión oral y su fuerza persuasiva en el acto de defensa del dictamen, que revestirá la forma de un informe oral en una vista. El tribunal podrá dirigirle preguntas para valorar las competencias adquiridas.



## Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Al tratarse de un título impartido por la Universidad de Zaragoza con la colaboración del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, en virtud del Convenio de Colaboración que se encuentra publicado en la siguiente dirección de la red internet,

<https://derecho.unizar.es/sites/derecho.unizar.es/files/archivos/MUA/conv.reicaz-consolidado-2017.pdf>

se han previsto los siguientes mecanismos de coordinación docente:

- La Comisión Mixta de Coordinación del Máster –integrada por cuatro vocales designados a propuesta del Rector y cuatro vocales designados a propuesta de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón– deberá elaborar la propuesta de contenidos organizativos y académicos del Máster, así como el Plan Anual de Actuaciones y la Memoria Anual que incluirá una referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación. También propondrá los profesores, tutores y demás colaboradores del Máster.
- Corresponde al Coordinador Académico del Máster la gestión ordinaria de los aspectos académicos y organizativos vinculados con el Máster. También presentará a la Comisión Mixta de Coordinación el plan anual de actuaciones así como la memoria de resultados en la que se detallarán las actuaciones desarrolladas en el programa de formación. Finalmente, elaborará y aplicará el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los resultados del aprendizaje. Especialmente le corresponde la coordinación de los trabajos Fin de Máster y la organización y designación de los tribunales que evaluarán los resultados del aprendizaje en esta materia.
- Por cada Módulo existirá un coordinador, que reúne a los profesores de forma horizontal, por materias, coordinando los contenidos de las materias, evitando la interferencia y la duplicidad de contenidos, así como la posible ausencia puntual de alguno de ellos, también coordina las entregas parciales y finales; de forma que el estudiante pueda desarrollar su trabajo a lo largo del semestre, sin aglomeraciones de trabajo y de la forma más fluida posible.

- La coordinación de las prácticas externas se llevará a cabo por el coordinador de prácticas. Este cargo recaerá en un letrado designado por el ReICAZ. El coordinador de prácticas llevará a cabo esta función a través de los tutores académicos que verificarán su desarrollo y la realización y planificación de las actividades que conforman el proyecto formativo que aprobará la Comisión Mixta de Coordinación del Máster.

Módulo	EC TS	Materia	EC TS	Tipo	Sem
Integración en despacho y práctica profesional inicial	9	Regulación de la actividad profesional	3	ob	1º
		Deontología profesional	2	ob	
		Turno de oficio	2	ob	
		Gestión de despacho	2	ob	
Habilidades profesionales fundamentales	5	Habilidades analíticas y expresivas para el ejercicio profesional	3	ob	1º
		Tecnología aplicada al ejercicio profesional	2	ob	2º
Práctica profesional integrada/Práctica profesional común	34	Técnicas alternativas de resolución de conflictos	3	ob	1º 2º
		Práctica civil	7	ob	
		Práctica mercantil	6	ob	
		Práctica penal	6	ob	
		Práctica contencioso-administrativa	6	ob	
		Práctica social	6	ob	
Práctica profesional integrada/Práctica profesional específica	6	Práctica Internacional Privada	3	op	3º
		Práctica Internacional Pública	3	op	
		Práctica de la Prueba Pericial ante los Tribunales	3	op	
		Comunicación Profesional en Lengua Inglesa	3	op	
Prácticas externas	30	Prácticas externas I	12	ob	2º
		Prácticas externas II	18	ob	3º
Trabajo fin de máster	6				3º

csv: 259318173-51293310507876

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre :**6.1 Personal Academico.pdf

**HASH SHA1 :**439D3FC29323C56D6A7E0AAF64529F4AF848DFB3

**Código CSV :**259318229420351404330921

**Ver Fichero:** 6.1 Personal Academico.pdf

## 6.1 Profesorado

---

La docencia del Máster será impartida por abogados que reúnan los requisitos establecidos en el Convenio (5 años de ejercicio profesional) y por profesores permanentes de la Facultad de Derecho (catedráticos, titulares y contratados doctores). La proporción de unos y otros en la tarea docente del Máster es, de acuerdo con el convenio, del 50%. La propuesta de los profesores, tutores de prácticas y demás colaboradores del Máster (profesionales acreditados de otras profesiones jurídicas) se realiza por la Comisión Mixta de Coordinación prevista en el Convenio, siguiendo a tal efecto los criterios de distribución docente para los profesores universitarios.

La concreción de esa disponibilidad de recursos humanos propios del personal docente e investigador, así como de la docencia del Máster que va a ser asumida por los abogados se concreta, de conformidad con la Memoria, del siguiente modo:

- La docencia del **Módulo de Integración en despacho y práctica profesional inicial** será impartida por abogados. Son 9 créditos que se impartirán en dos grupos, para la docencia que consista en clases expositivas y, en algunos casos, cuatro grupos, para la resolución de casos prácticos. El despliegue de las actividades docentes supondrá 238 horas.
- El **Módulo de Habilidades profesionales fundamentales**, supone 5 créditos. La docencia será impartida por abogados y profesores de Universidad, con igual peso. La docencia se desarrolla en dos grupos de clases expositivas y cuatro grupos para las sesiones de resolución de casos prácticos. El despliegue de las actividades docentes, de conformidad con lo establecido en la memoria, supone 170 horas, debido a la mayor presencia de actividades prácticas en este módulo, de conformidad con lo indicado en la Memoria. Las 85 horas asignadas al profesorado universitario supone que, en una inicial distribución, sin perjuicio de la asignación definitiva de la docencia que realice la Comisión Mixta, se distribuirían del siguiente modo:
  - *Habilidades analíticas y expresivas para el ejercicio profesional*: 15 horas al Área de Economía Financiera y Contabilidad impartidas por un Catedrático, a tiempo completo, 30 horas al Área de Filosofía del Derecho, impartidas por una Catedrática a tiempo completo. Las otras 45 horas se asignarán a abogados.
  - *Tecnología aplicada al ejercicio profesional*: 80 horas que se asignarían 40 al Área de Filosofía del Derecho, impartidas por un profesor Titular a tiempo completo, y 40 a un abogado.

- Los dos **Módulos de Práctica Profesional Integrada (común y específica)**, suponen 40 créditos. La docencia será impartida por abogados y profesores de Universidad, con igual peso. En cuanto a la docencia asignada a profesores universitarios en el resto de materias, se lleva a cabo la siguiente concreción, teniendo en cuenta que –salvo Técnicas alternativas de resolución de conflictos– se impartirán en 2 grupos, que consistirán fundamentalmente en la resolución de casos, por lo que junto con las horas presenciales, hay que tener en cuenta las horas de dedicación a la corrección de los casos prácticos propuestos. Las materias optativas se impartirán, cada una, en un único grupo. Se indica a continuación la distribución de las horas de clase:

- *Técnicas alternativas de resolución de conflictos*: 45 horas (dos grupos de teoría y cuatro para las sesiones de resolución de conflictos) que se asignarían al Área de Derecho Procesal, impartidas por un profesor Titular a tiempo completo y 45 horas que corresponderán a un abogado.

- *Práctica Civil*: 140 horas. 70 corresponden a profesores universitarios, de las que se asignarán, 50 al área de Derecho Civil y 20 al área de Derecho Procesal. Las 70 horas restantes se impartirán por hasta 4 abogados. La docencia asignada a profesores universitarios estará impartida por dos Profesores Titulares de Derecho Civil a tiempo completo y un catedrático de Derecho Procesal a tiempo completo.

- *Práctica Mercantil*: 120 horas. 60 corresponden a profesores universitarios, de las que se asignarán, 42,5 al Área de Derecho Mercantil y 17,5 al Área de Derecho Procesal. Las 60 horas restantes se impartirán por hasta 4 abogados. La docencia asignada a profesores universitarios estará impartida por dos Profesores Titulares de Derecho y un Profesor Titular de Derecho Procesal a tiempo completo.

- *Práctica penal*: 120 horas. 60 corresponden a profesores universitarios, de las que se asignarían, 30 al Área de Derecho Penal y 30 al Área de Derecho Procesal. Las 60 horas restantes se impartirán por dos abogados. La docencia universitaria correría a cargo de dos Catedráticos de Derecho Penal y Procesal a tiempo completo.

- *Práctica contencioso-administrativa*: 120 horas. 60 corresponden a profesores universitarios, de las que se asignarían 60 a un catedrático de Derecho administrativo a tiempo completo y 60 a dos abogados.

- *Práctica social*: 120 horas. 60 corresponden a profesores universitarios, de las que se asignarían 60 a un catedrático de Derecho del Trabajo a tiempo completo y 30 a dos abogados.

- Práctica Internacional Privada: 30 horas que se asignarán, 15 al Área de Derecho Internacional Privado y serán impartidas por una Catedrática de Derecho Internacional Privado y otras 15 serán impartidas por abogados.
- Práctica Internacional Pública: 30 horas que se asignarán, 15 al Área de Derecho Internacional Público y serán impartidas por un Profesor Titular de Derecho Internacional Privado y las otras 15 serán impartidas por abogados.
- Práctica de la Prueba Pericial ante los Tribunales: 30 horas, que serán impartidas por Abogados.
- *Comunicación profesional en lengua inglesa*: 30 horas que se asignarán, 10 al Área de Derecho Administrativo, 10 horas al Área de Derecho Mercantil y 10 horas al Área de Derecho de Derecho Internacional Público.
- **Trabajo fin de Máster.** Supone 550 horas, en cuanto que suponen 5 horas de tutoría a cada estudiante (100 estudiantes) y 50 horas de dedicación a los tribunales. De estas horas, 394 serían asignadas a profesores de la Facultad y el resto (156) al Colegio de Abogados para igualar el 50% en la asignación de docencia a profesores y abogados, dado que el Módulo de Integración en despacho fue asignado íntegramente a los abogados. La asignación de docencia es a todas las áreas de conocimiento de la Facultad de Derecho.

Según la regulación del Reglamento de la Ley 34/2006, la docencia del Máster ha de ser asumida en un porcentaje superior al 40%, pero sin superar un 60%, por abogados. La Escuela de Práctica Jurídica de Aragón ha venido ocupándose hasta la fecha de la formación de los abogados de Aragón y cuenta con un considerable número de profesionales que han venido asumiendo hasta el momento las tareas de formación de la Escuela. Por otra parte, el Convenio de Colaboración suscrito con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Aragón garantiza la posibilidad de realizar las prácticas externas en los despachos de sus colegiados. En la siguiente relación figuran en una primera tabla los coordinadores de las distintas áreas y, en una segunda tabla, la relación de profesionales que han asumido las tareas de formación de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón y con los que se cuenta para el desarrollo del Máster.

## Coordinadores

Nombre	Profesión	Función desarrollada en el curso de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón
D. Daniel Bellido Diego-Madrado	Abogado	Jefe de estudios y coordinador de contenidos
D <sup>a</sup> Carmen Hernández Fuentes	Abogada	Coordinadora del curso
D. Javier Sancho-Arroyo y López-Rioboo	Abogado	Coordinadores del área de deontología y práctica profesional
D <sup>a</sup> Marta Teixeira Gil	Abogada	
D. Javier Lozano Guíu	Abogado	
D. Eduardo Cremades Vegas	Abogado	
D. Pedro López Abecia	Abogado	Coordinador del área de práctica procesal civil
D. Joaquín Gimeno del Busto	Abogado	Coordinador del área de práctica procesal civil - subárea de procedimientos de arrendamientos urbanos
D <sup>a</sup> . Gemma Gonzalo López	Abogada	Coordinadora del área de práctica procesal civil - subárea de procesos de familia
D. Ángel Ramos Montesa	Abogado	Coordinador del área de práctica procesal civil- subárea de procesos en materia mercantil
D <sup>a</sup> Mercedes Bayo García	Abogada	Coordinadora del área de práctica procesal penal
D. Ignacio Pemán Gavín	Abogado	Coordinador del área de práctica procesal administrativa
D <sup>a</sup> . Begoña Castilla Cartiel	Abogada	Coordinadora del área de práctica procesal administrativa (subárea de Derecho fiscal)
D. Pedro José Jiménez Usán	Abogado	Coordinador del área de práctica Procesal Social

## Profesores

D. Pascual Aguelo Navarro	Abogado
D. Juan Manuel Aísa Vallejo	Abogado
D <sup>a</sup> Emilia Albalate Loshuertos	Abogada
D. Fernando Alonso Terraza	Abogado
D. Alejandro Arregui de las Heras	Abogado



D. Pedro Baringo Giner	Abogado
Dª Mercedes Bayo García	Abogada
D. Daniel Bellido Diego-Madrado	Abogado
D. Luis Biendicho Gracia	Letrado D.G.A.
D. José Antonio Blesa Lalinde	Abogado
D. Julián Bonafonte Serrano	Abogado
Dª Almudena Borderías Mondejar	Abogada
D. Juan Carlos Campo Hernando	Abogado
D. José Mª Carnicer Pina	Abogado
Dª Mª José Casanova Villamayor	Abogada
D. Carlos Cavero Caro	Abogado
D. Juan Antonio Cobo Plana	Director de la Clínica Forense
D. José María Chacón Vallés	Abogado
D. Daniel Cholz del Junco	Abogado
D. Pedro Corvinos Baseca	Abogado
D. Eduardo Cremadés Vegas	Abogado
D. Eduardo Fernández Estevan	Registrador
Dª Rosa Fernández Hierro	Abogada
D. José María Ferreiro Iberní	Abogado
D. Mariano Fransoy Luengo	Abogado
D. Ignacio Gallego Vázquez	Abogado
D. José Antonio Garcés Nogués	Abogado
D. José Ramón García Huici	Abogado
D. Fernando Gascón Nasarre	Abogado
Dª Carmen Gay Cano	Abogada
D. Joaquín Gimeno del Busto	Abogado
D. Ángel Goni Molins	Abogado
D. Javier González Buitrón	Abogado
Dª Altamira Gonzalo Valgañón	Abogada
Dª María Jesús Gracia Ballarín	Abogada
D. Francisco Gracia Cebolla	Abogado
D. Julián Guillén Maestro	Abogado
Dª Mercedes Gutiérrez Aladrén	Secretaria judicial
D. Iñigo Gutiérrez Velasco	Abogado

Dª Carmen Hernández Fuentes	Abogada
D. Javier Hernández Hernández	Abogado
Dª Esther Iranzo Clavería	Psicóloga
D. Juan Antonio Iranzo Lacambra	Abogado
D. Juan Carlos Jiménez Jiménez	Abogado
D. Pedro José Jiménez Usán	Abogado
Dª Gloria Labarta Bertol	Abogada
D. Javier Lacruz Sáinz	Abogado
Dª Carmen Lahoz Pomar	Servicios Jurídicos Bienestar Social de la D.G.A.
D. Miguel Angel Lanaspá Cuello	Abogado
D. Pedro López Abecia	Abogado
D. Javier Lozano Guíu	Abogado
D. José Manuel Marraco Espinós	Abogado
D. Ignacio Medrano Sánchez	Magistrado
D. José Luis Melguizo Marcén	Abogado
D. Antonio Morán Durán	Abogado
D. Javier Moreo Ariza	Abogado
D. Miguel Angel Morer Camo	Abogado
D. José Enrique Navarro Celma	Abogado
D. José Pajares Echeverría	Abogado
D. Raúl Palacín Ramos	Abogado
D. Santiago Palazón Valentín	Abogado
D. José Antonio Parroqué Lázaro	Abogado
Dª Begoña Pérez Gajón	Letrada del Ayuntamiento
D. Dámaso Pina Hormigón	Abogado
Dª Nieves Pisa Torner	Abogada
Dª Margarita Pomar García	Abogada
Dª Beatriz Porras Fuentes	Abogada
Dª Esperanza Puertas Pomar	Letrada D.G.A.
D. Pedro Ramiro Gil Doñagueda	Perito Tasador
D. Cristóbal Ramo Frontiñán	Abogado
D. Ángel Ramos Montesa	Abogado
D. Juan Pablo Rincón Herrando	Magistrado del Juzgado de lo Mercantil
Dª Belén Risueño Villanueva	Procuradora

D <sup>a</sup> Carmen Roige Colás	Abogada
D. Bernardo Royo Ibor	Abogado
D. Felipe Ruiz Arbe	Abogado
D. Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo	Abogado
D. Pascual Sauras Herrera	Abogado
D. Juan Antonio Segarra Izquierdo	Abogado
D. Manuel Serrano Bonafonte	Magistrado
D <sup>a</sup> Cristina Serrano Entío	Abogada
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Simón Torralba	Abogada
D <sup>a</sup> Ana Tapia Acebes	Abogada
D <sup>a</sup> Marta Teixeira Gil	Abogada
D. Alfredo Tomás Marco	Abogado
D. Enrique Toquero Cariello	Abogado
D. Ramón Torres Jiménez	Abogado
D. Javier Ventura Alarma	Abogado
D <sup>a</sup> Dulce M <sup>a</sup> Villaba Sainz de Aja	Abogada
D <sup>a</sup> Carmen Villanueva Paracuellos	Abogada
D. Fernando Villaró Gumpert	Abogado
D. Enrique Zamora Rodriguez	Abogado

## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre :**6.2 Otros RRHumanos.pdf

**HASH SHA1 :**7972ABAE9EDCBAE2DCFB3DD9B6FC5712845B72C4

**Código CSV :**280640334679002839448145

**Ver Fichero:** 6.2 Otros RRHumanos.pdf

## 6.2 Otros recursos humanos disponibles

Para el desarrollo del Máster, se dispone de los servicios administrativos de la Facultad de Derecho, integrado por el personal que se detalla en la tabla siguiente perteneciente al personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

PUESTO	GRUPO	TITULACIÓN	NUMERO DE EFECTIVOS	VINCULACIÓN Permanente/Temporal
Administrador/a	A1, A2	Lcdo/Diplomado	1	Permanente
Director/a Biblioteca	A1, A2	Lcdo/ Diplomado	1	Permanente
Bibliotecario/a	A1, A2	Lcdo/Diplomado	3	Permanente
Jefes/as Negociado Departamentos	C1	Bachiller Superior o equivalente	4	Permanente
Jefes/as Negociado Secretaría	C1	Bachiller Superior o equivalente	2	Permanente
Técnico/a Relaciones Internacionales	C1	Bachiller Superior o equivalente con conocimientos de lengua extranjera	1	Permanente
Secretaría Decanato	C1	Bachiller Superior o equivalente	1	Permanente
Encargado/a de Conserjería	C1	Bachiller Superior o equivalente	2	Permanente
Puesto básico Administración Secretaría	C1, C2	Bachiller /EGB o equivalente	6	Permanente/ Temporal
Puesto básico Administración Departamento	C1, C2	Bachiller /EGB o equivalente	3	Permanente/Temporal
Puesto básico de Servicios	C1, C2	Bachiller/EGB o equivalente	6	Permanente/Temporal
Oficial de Impresión y Edición	C1, C2	Bachiller S/EGB o equivalente	3	Permanente/Temporal
Puesto básico Biblioteca	C1, C2	Bachiller S/EGB o equivalente	6	Permanente/Temporal
Técnico Especialista en Informática	C1	Bachiller Superior	1	Adscrito al Centro Parcial

A la vista de los datos relacionados, se puede concluir que los miembros del PAS de la Facultad de Derecho poseen en su mayoría una titulación que acredita su solvencia profesional. La plantilla es en principio adecuada y realiza su labor de gestión con solvencia

De conformidad con lo establecido en el Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Real Colegio de Abogados de Zaragoza, las clases se impartirán preferentemente en los locales de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, dotada de personal de conserjería para atender las necesidades del servicio propio de la actividad docente que se desarrollará en los locales de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón.

### 6.3 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): "h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social".

Estos principios, ya contemplados en normas de rango superior<sup>1</sup>, son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Garantías, Comisiones de Contratación, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

- En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurarla **igualdad entre hombre y mujeres**, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el Observatorio de igualdad de género, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

- En relación con las medidas para asegurar la **no discriminación en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad**, el artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que, en algunos casos, se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

---

<sup>1</sup> Artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007)

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre :**7.1 Recursos Materiales.pdf

**HASH SHA1 :**48B073543306F7C6B0494B5C6A4880AC13F891C3

**Código CSV :**259318189985664008711753

**Ver Fichero:** 7.1 Recursos Materiales.pdf



## 7. Recursos materiales y servicios

---

### 7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Para la impartición del Máster en Abogacía por la Universidad de Zaragoza se suscribió un **Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón** el 24 de enero de 2012 con el siguiente clausulado:

Primera.- Objeto del convenio.

1. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, para la organización e impartición conjunta de la formación exigida en el capítulo segundo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

2. A tal fin, las partes optan por atender a la vía prevista en la letra c) del artículo 4.1 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio que desarrolla la Ley, mediante la impartición conjunta de la formación configurada por las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de *Máster Universitario en Abogacía* cuyo plan de estudios se diseñará de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del citado Decreto, dotándole de un contenido de marcado carácter profesional y práctico.

3. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con su reglamentación interna en materia de planes de estudios y previo acuerdo con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, presentará ante el Consejo de Universidades la correspondiente memoria de verificación del *Máster Universitario en Abogacía*. Dicha memoria será elaborada, de acuerdo con las normas aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad por una Comisión, nombrada por el Rector, en la que estarán presentes, en condiciones de igualdad, representantes de las dos instituciones firmantes de ese Convenio, a propuesta de sus respectivos órganos de gobierno, así como los expertos que se consideren necesarios. La composición de la Comisión será acordada por ambas partes.

4. Las partes firmantes, a través de la Universidad de Zaragoza, dirigirán al Gobierno de Aragón la oportuna solicitud de autorización de la implantación de las enseñanzas conducentes al título oficial de *Máster Universitario Profesional en Abogacía*.

5. La Universidad de Zaragoza será la responsable ante el Consejo de Universidades y la Comunidad Autónoma del procedimiento de aprobación, modificación o extinción del plan de estudios, una vez aprobada la memoria, inscrito el título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos y autorizada su implantación por el Gobierno de Aragón. La Escuela de Práctica Jurídica de Aragón participará necesariamente en las propuestas y decisiones conjuntas para introducir modificaciones o la extinción del plan de estudios del Máster.

Segunda.- Órganos de coordinación y gestión académicas (clausula modificada por la Comisión Mixta de Coordinación del Máster Universitario en Abogacía en sesión celebrada el 17 de julio de 2015 - se incluye el acta al final de este criterio).

1. Los órganos de coordinación y gestión académicas del Máster son los que a continuación se relacionan:

- a) Los coordinadores académicos y de prácticas del Máster
- b) La Comisión Mixta de Coordinación del Máster;
- c) La Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

2. La coordinación del Máster se llevará a cabo de manera conjunta por la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza a través del Coordinador académico del Máster y el coordinador de prácticas. El coordinador académico del Máster será un profesor de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza, con dedicación a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho. El coordinador de prácticas será un letrado colegiado en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, propuesto por este Colegio.

Corresponden al Coordinador académico del Máster las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la gestión ordinaria de los aspectos académicos y organizativos vinculados con el Máster.
- b) Presentar a la Comisión Mixta de Coordinación el plan anual de actuaciones, así como la memoria de los resultados en la que se detallará referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.
- c) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los resultados de aprendizaje.
- d) Cuantas actuaciones le sean requeridas a petición de la Comisión Mixta de Coordinación y de la de Garantía de Calidad.

3. La Comisión Mixta de Coordinación del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Cuatro vocales designados a propuesta del Rector.
- b) Cuatro vocales designados a propuesta de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón.

En la primera reunión de la Comisión Mixta de Coordinación del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponde a la Comisión Mixta de Coordinación las siguientes funciones:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del presente convenio por las partes.
- b) Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos y académicos del Máster, así como su memoria anual y su estudio económico.
- c) Proponer los profesores, tutores y demás colaboradores del Máster, teniendo en cuenta, en lo que respecta a los profesores universitarios, los límites de su dedicación docente y sometiéndose, en tal caso, a los criterios de distribución del encargo docente que rijan para ellos.
- d) Informar favorablemente la lista de admitidos de conformidad con las exigencias establecidas legalmente por la Universidad;
- e) Aprobar, a propuesta del coordinador académico del Máster, el plan anual de actuaciones, así como la memoria anual que incluirá necesariamente una referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.
- f) Evaluar las guías docentes, el desarrollo de la titulación y el cumplimiento de los objetivos del Máster así como su adecuación a los referentes profesionales y académicos que se consideren más relevantes, todo ello con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza.
- g) Las funciones que en el Reglamento de organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster se atribuye a la Comisión de Evaluación de la titulación.
- h) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio y que no esté asignada legalmente a otros órganos de la Universidad de Zaragoza o a los Colegios de Abogados de Aragón.

4. La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El Decano del Real e Ilustre colegio de Abogados de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Tres abogados en ejercicio designados por el órgano de gobierno de los Colegios de Abogados de Aragón; uno de ellos actuará como secretario de la Comisión.
- d) Tres profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad designados por su Consejo de Gobierno.
- e) Dos representantes de los estudiantes del Máster elegidos por y entre ellos.
- f) Un representante del personal no docente que preste servicios para el Máster, designado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta conjunta de ambas partes.

En la primera reunión de Garantía de Calidad del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión de Garantía de Calidad las siguientes funciones:

- a) Aprobar las guías docentes de cada uno de los módulos formativos, así como de su correcto cumplimiento a lo largo del curso académico.
- b) Aprobar el plan anual de innovación y calidad elaborado por el coordinador académico de la titulación en el que se detallarán cuantas incidencias hayan tenido lugar durante la impartición del programa formativo.
- c) Elevar a la Comisión Mixta cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento del programa formativo.

Tercera.- El profesorado.

1. El personal docente del Máster deberá tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 775/2011, de 3 de junio, garantizando en todo caso una enseñanza práctica y de señalado carácter profesional para la formación de abogados.

2. Los profesores universitarios que integren el personal docente deberán tener vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza. Las actividades docentes que desarrollen en el Máster se computarán dentro del correspondiente plan de ordenación docente. Si hubieran ejercido simultáneamente otra actividad

profesional, deberán haberlo hecho en régimen de compatibilidad.

3. Los abogados que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes un mínimo de cinco años antes de su incorporación al Máster.

Podrán ser nombrados colaboradores extraordinarios en los términos previstos en el Reglamento sobre esta figura del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 17 de febrero de 2005, siendo remunerados en la forma que se fije en el correspondiente Acuerdo a que se refiere la cláusula quinta de este Convenio.

La remuneración de los abogados profesores y tutores en prácticas contratados como profesores Asociados en plazas convocadas a propuesta de la Comisión Mixta de Coordinación correrá a cargo de la Universidad de Zaragoza.

4. Con el fin de impartir una formación integral de contenido práctico-jurídico, la Comisión Mixta de Coordinación podrá proponer que se integren en el personal docente del Máster profesionales provenientes de ámbitos jurídicos distintos al académico y al de la abogacía, así como expertos en la formación de los estudiantes para alcanzar el nivel y la calidad de los estudios y de la formación a la que se dirige el Máster. Estos profesionales serán igualmente retribuidos como los Abogados que integran el personal docente del Máster.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

1. El Máster, y particularmente las clases presenciales, se impartirán, con carácter preferente y asegurando las condiciones materiales que ello requiere, en las instalaciones de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón. No obstante, y atendiendo a razones de oportunidad, espacio físico, programa académico o cualquier otra causa que las partes valoren podrán impartirse determinadas materias en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza y, si la actividad formativa lo aconseja, en los salones de los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel o en cualquier otro lugar que se acuerde. De igual forma, se aportarán el resto de recursos materiales y didácticos necesarios para el desarrollo de la actividad docente.

2. La Universidad de Zaragoza será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes así como de la expedición, registro y tramitación de los títulos. No obstante, a los alumnos que superen el Máster se les expedirá también un documento o certificación en los que constará, además del anagrama de la Universidad de Zaragoza, los de la Facultad de Derecho, del Real e

Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

3. La remuneración del personal docente se realizará en los términos previstos en la cláusula tercera de este Convenio.

4. La Escuela de Práctica Jurídica de Aragón garantizará que todos los estudiantes matriculados en el Máster puedan realizar el programa de prácticas conforme a lo establecido en el capítulo III del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

5. Corresponderá a la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón proponer al responsable del equipo que haya de tutelar las prácticas externas. A él le corresponderá elevar a la Comisión Mixta de Coordinación los lugares y las fechas en que hayan de llevarse a cabo las prácticas, así como los tutores y el número de alumnos por cada uno de ellos.

Quinta.- Régimen económico.

1. El Máster tendrá el precio público que sea fijado por la instancia pública competente (en la actualidad el Gobierno de Aragón), percibiendo la Universidad de Zaragoza los ingresos correspondientes a la cuantía de las matrículas correspondientes.

2. No obstante, las partes firmantes, en el ejercicio de la representación que ostentan, se comprometen a mantener, preferentemente de forma conjunta, cuantas reuniones y actuaciones sean precisas con los órganos de la Comunidad Autónoma para conseguir un precio público adecuado a los costes del Máster.

3. Los ingresos por los precios públicos de los servicios académicos propios del Máster formarán parte del presupuesto de la Universidad de Zaragoza. A tal efecto, la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza suscribirán el correspondiente Acuerdo para la distribución de los fondos públicos y la asunción de los costes del Máster.

Sexta.- Financiación adicional.

La Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional al precio público para el Máster.

Séptima.- Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de seis años, coincidente con el ciclo de certificación de la ANECA, que será renovada automáticamente por el mismo periodo de tiempo de no mediar denuncia previa entre las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su expiración.

2. La denuncia, así como, en su caso, la resolución por incumplimiento, no afectarán a los alumnos ya matriculados que, si superan las pruebas de evaluación, finalizarán el Máster ese curso académico, garantizándose en todo caso, su derecho a finalizar los estudios, adoptando la Universidad de Zaragoza, a tal fin las medidas oportunas.

Octava.- Protección de datos.

1. Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su reglamento de aplicación, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de los alumnos. Especialmente, las partes no aplicarán esos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

2. Las entidades se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Especialmente adoptarán las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la ley, así como el reglamento de desarrollo.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Excmo. Rector Magnífico

El Excmo. Sr. Decano del REICAZ

Universidad de Zaragoza

Presidente del CCAA

Dr. D. Manuel López Pérez

D. Ignacio Gutiérrez Arrudi

Dada la limitación de memoria de la aplicación, no se puede incorporar el pdf en el que se escanea el acuerdo firmado, por lo que se ha transcrito el mismo. Se puede verificar su autenticidad en el siguiente enlace

<https://derecho.unizar.es/sites/derecho.unizar.es/files/archivos/MUA/conv.reicaz-consolidado-2017.pdf>

En la cláusula cuarta del Convenio se señala que el Máster y particularmente las clases presenciales se impartirán, con carácter preferente, en las instalaciones de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón. También se prevé que determinadas materias, por

razones de oportunidad, espacio físico, programa académico o cualquier otra causa que las partes valoren, podrán impartirse en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, los salones de los Colegios Abogados de Huesca o Teruel y en cualquier otro lugar que se acuerde.

Para el desarrollo de las actividades formativas presenciales, la **Escuela de Práctica Jurídica de Aragón** cuenta con un centro de formación dotado con cinco aulas con una capacidad para 120 estudiantes, cuatro salas de reuniones, para quince personas cada una, dos salas de trabajo para los estudiantes y un salón de grados, con capacidad para cincuenta personas –donde pueden celebrarse simulaciones de vistas–. También cuenta con dos Salas de profesores e instalaciones de ocio y descanso para los alumnos con comunicación directa al centro de formación.

El centro de formación se encuentra en la misma sede del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y en él los alumnos tendrán acceso a su Biblioteca, su red informática incluido el Sistema de Gestión Integral de la Abogacía y la Autoridad de Certificación de la Abogacía al que se les facilitará el acceso. La Biblioteca cuenta con una sala de lectura, con puestos de consulta y servicio de impresión. También tendrán acceso al Salón de Decanato: se trata de un salón de actos con capacidad para 70 personas y equipado con un sistema de videoconferencia. Para la celebración de conferencias, el Máster tendrá a su disposición el Salón de actos con capacidad para 220 personas y ampliable a 250.

Las instalaciones se encuentran adaptadas para facilitar el acceso a personas con discapacidad: hay un acceso a nivel de calle y es posible superar todos los obstáculos arquitectónicos mediante ascensor.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza cuenta con un servicio de mantenimiento con personal permanente del propio Colegio.

Los estudiantes del Máster, tendrán a su disposición la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y en particular los fondos de la **Biblioteca de la Facultad de Derecho**. La biblioteca de la Facultad de Derecho cuenta con una sala de lectura de 228 plazas, una hemeroteca y fondos propios. Cuenta también con un servicio de préstamo de libros que permite a los estudiantes tener en préstamo hasta 6 libros, de la Biblioteca de Derecho o del conjunto de las bibliotecas universitarias. El personal de la biblioteca presta además servicios de orientación en las búsquedas bibliográficas. También existe un servicio de obtención de documentos: a través del préstamo interbibliotecario o de la solicitud de fotocopias a otros centros españoles o extranjeros.



Finalmente, la biblioteca de la Facultad cuenta con una página propia (<http://biblioteca.unizar.es/derecho>).

A través de Internet o de la intranet de la Universidad se accede también a algunas de las bases de datos más importantes del ámbito jurídico a las que está suscrita la biblioteca:

WestlawAranzadi Tirant on line Iberlex.

La Universidad de Zaragoza prestará al Máster su Campus Virtual, denominado Anillo Digital Docente <http://add.unizar.es/>.

## 7.2 Accesibilidad Universal

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información la Ley establece en su disposición final séptima, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno, debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades desde siempre, tomando como un objetivo prioritario desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios, y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO en el que participó la Fundación ONCE que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. De esta forma, en 1998 podíamos afirmar que la Universidad de Zaragoza no presentaba deficiencias reseñables en la accesibilidad física de sus construcciones.

Se han recibido muestras de reconocimiento de esta labor en numerosas ocasiones y, por citar un ejemplo de distinción, en el año 2004, la Universidad de Zaragoza obtuvo el Premio anual de accesibilidad en “Adecuación y urbanización de espacios públicos” que otorga anualmente la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón y el Colegio de Arquitectos.

En los convenios reseñados, existían epígrafes específicos de acomodo de mobiliario y medios en servicios de atención, en el transporte y en telenseñanza.

La Universidad de Zaragoza ha dado recientemente un paso más en esta dirección suscribiendo un nuevo convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial para la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. El Plan fue elaborado por la empresa Vía Libre- FUNDOSA dentro del convenio suscrito por el IMSERSO, Fundación ONCE y la Universidad. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 51/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad.

### 7.3 Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad y su actualización

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad, así como los mecanismos para su actualización son los propios de la

Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros Universitarios.

Este servicio se presta por tres vías fundamentales: el mantenimiento preventivo; el mantenimiento correctivo y el mantenimiento técnico-legal.

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los Centros, se ha creado una estructura de Campus que permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo humano lo forman treinta y dos personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los cinco campus actuales: San Francisco y Paraninfo, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel. En cada campus existe un Jefe de Mantenimiento y una serie de técnicos y oficiales de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento que está dirigida por un Ingeniero Superior y cuenta, además, con el apoyo de un Arquitecto Técnico.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes, y que el horario del personal propio de la Universidad es de 8 a 15 h, se cuenta con el apoyo de una empresa externa de mantenimiento para absorber las puntas de trabajo y cubrir toda la franja horaria de apertura de los centros. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención específica que permita cumplir las exigencias legales, cuando sea el caso.

---

# **ACTA DE LA COMISION MIXTA DE COORDINACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO PROFESIONAL EN ABOGACIA**

## **ASISTENTES**

DON ANTONIO MORÁN DURÁN  
DOÑA MARTA GIL GALINDO  
DOÑA ISABEL GUILLÉN BROTO  
DON IGNACIO QUINTANA CARLO

## **SECRETARIO:**

DON JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ

Presentes en la Sala de Juntas del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, a las 11:30 horas del 17 de julio de 2015, las personas arriba relacionadas, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión Mixta de Coordinación del Máster Universitario Profesional en Abogacía, para tratar de los temas que se expondrán seguidamente.

### **1.- Designación de secretario**

Como, por razones laborales, no ha podido asistir la secretaria de la Comisión, D<sup>a</sup>. Belén Mayo Calderón, actúa como secretario D. Javier López Sánchez.

### **2.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión que tuvo lugar el día 8 de enero de 2015.

### **3. - Se acuerda que el REICAZ y la UZ compartan la coordinación del Máster**

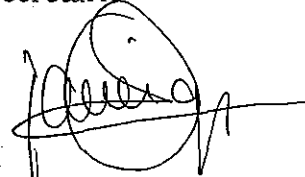
Con base en el convenio que firmó la Universidad de Zaragoza y el REICAZ, durante el primer curso en el que se ha impartido el Máster (curso 2014-2015) ha ejercido como coordinador D. Cristóbal Ramo Frontiñán, que ha manifestado su voluntad de no continuar ejerciendo esta función. Por ello, es necesario proponer un nuevo coordinador. Al respecto, se pone de manifiesto que, para un mejor funcionamiento del Máster, esta función, en lugar de ser asumida alternativamente por el REICAZ y la Universidad de Zaragoza, debería compartirse por ambas instituciones. Así, se acuerda que la Universidad de Zaragoza se encargará de la coordinación académica y el REICAZ de la coordinación y gestión de las prácticas. Asimismo, se acuerda proponer como

coordinadora académica a la doctora D<sup>a</sup> Belén Mayo Calderón y como coordinadora de prácticas a la letrada D<sup>a</sup> Isabel Guillén Broto.

A continuación, la Comisión aborda la situación económica del Máster y la necesidad de avanzar en el logro de un nuevo acuerdo económico que contemple el coste que para el Colegio de Abogados supone el desarrollo del Máster. El Decano de la Facultad queda en transmitir las preocupaciones de los miembros del Colegio de Abogados al equipo rectoral.

Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 14:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual doy fe

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier López Sánchez', written over a circular stamp or mark.

Fdo.: Javier López Sánchez

## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre** :8.1 Resultados previstos.pdf

**HASH SHA1** :A351ACF08E48E61255F16CB134089EF636EDD61A

**Código CSV** :280664452637000048735550

**Ver Fichero**: 8.1 Resultados previstos.pdf

## 8. Resultados previstos

---

### 8.1 Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación<sup>1</sup>

Los valores cuantitativos propuestos son los siguientes:

Tasa de graduación <sup>2</sup> :	80 %
Tasa de abandono <sup>3</sup> :	15 %
Tasa de eficiencia <sup>4</sup> :	90 %

Los datos de los indicadores desde la implantación del título han demostrado que la previsión que se realizaba en la memoria inicial se ha confirmado. Existe una alta tasa de graduación y una reducida tasa de abandono y ello se debe, fundamentalmente, a la necesidad que tienen los alumnos de superar la prueba de acceso a la profesión de abogado convocada por el Ministerio de Justicia para acceder a la profesión. En la calificación final de la citada prueba se tiene en cuenta el expediente del Máster (la calificación del Máster representa un 30% de la nota final y el examen un 70%) y, por otra parte, la preparación de las asignaturas del Máster a un alto nivel permite al alumno superar con mayores garantías la prueba de acceso.

---

<sup>1</sup> **Al respecto, se aclara que** se excluyen del cálculo de las tasas:

- los créditos de asignaturas cursadas por los estudiantes de la UZ en otras universidades en virtud de un programa de intercambio.
- los créditos de asignaturas del plan matriculados por estudiantes de programas de movilidad de otras universidades.
- los créditos matriculados en asignaturas que no son las del plan del estudiante.
- los créditos reconocidos, adaptados o convalidados.

<sup>2</sup> Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.

<sup>3</sup> Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

<sup>4</sup> Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse

Además, queremos destacar los valores de la tasa de rendimiento y de éxito desde la implantación del título:

Tasa de éxito curso académico 2014/2015: 100%  
Tasa de éxito curso académico 2015/2016: 99,84%

Tasa de rendimiento curso académico 2014/2015: 97,07%  
Tasa de rendimiento curso académico 2015/2016: 99,05%

Tasa de éxito: se define como la relación porcentual entre el número total de créditos superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos presentados a examen.

Tasa de rendimiento: se define como la relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos.

Estos datos están incluidos en el portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza: <https://portaltransparencia.unizar.es/>



## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**10Cronograma.pdf

**HASH SHA1 :**E7D1C348EE5A983CFF63CBD78AEB79D6BEF1F425

**Código CSV :**89294538986457360673158

**Ver Fichero:** 10Cronograma.pdf

## 10. Calendario de implantación

---

### 10.1 Cronograma de implantación del Máster

El Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza propuesto lo es para el inicio de su impartición en el curso académico 2013/14, y se desarrollará en dos cursos, el primero abarcará dos semestres y el segundo el primer semestre del curso académico. Los estudiantes a tiempo completo se matricularán de 60 créditos en el primer curso y podrán matricularse de los 30 créditos restantes en el segundo curso y, de este modo, de superar todos los créditos en las dos convocatorias, finalizarían el Máster en febrero de 2015.

### 10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

No hay ningún plan de estudios existente de carácter semejante que exija la instauración de un procedimiento de adaptación.

### 10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Este Máster no sustituye a ningún título que se esté impartiendo en la actualidad en la Universidad de Zaragoza.

